

Signatura: WGG 2016/8/L.2  
Tema: 3  
Fecha: 31 de octubre de 2016  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

## Proyecto de informe del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza

### Nota para los Gobernadores

#### Funcionarios de contacto:

##### Preguntas técnicas:

Cheryl Morden  
Secretaria del FIDA, a. i.  
Tel.: (+39) 06 5459 2254  
Correo electrónico: c.morden@ifad.org

Emmanuel Maurice  
Asesor Jurídico Interino  
Tel.: (+39) 06 5459 2457  
Correo electrónico: e.maurice@ifad.org

Luis Jiménez-McInnis  
Director  
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos  
Tel.: (+39) 06 5459 2705  
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

##### Envío de documentación:

William Skinner  
Jefe  
Oficina de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2974  
Correo electrónico: gb\_office@ifad.org

Octava reunión del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza  
Roma, 4 de noviembre de 2016

---

Para aprobación

## Índice

I.	Antecedentes	1
II.	Deliberaciones del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza	2
III.	Resultados de las deliberaciones	3
	A. El sistema de listas y las cuestiones relativas a la representación	3
	B. Reposiciones	7
Anexos		
	Resolución --/XL	9
	Informe final del consultor internacional sobre gobernanza	10

## Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar la transmisión al 40º período de sesiones del Consejo de Gobernadores, que se celebrará en febrero de 2017, del informe final del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza, así como del proyecto de resolución que figura en el anexo I, para que el Consejo proceda a su aprobación.

### I. Antecedentes

1. La estructura de gobernanza del FIDA, en particular, la participación y la representación de los Estados Miembros del FIDA en los procesos de gobernanza y las consultas sobre las reposiciones, figura entre las cuestiones que se pusieron de relieve durante el examen del informe de la evaluación a nivel institucional sobre las reposiciones del FIDA, que tuvo lugar en el 111º período de sesiones de la Junta Ejecutiva celebrado en abril de 2014. Durante el examen muchos representantes plantearon dudas respecto de la pertinencia del sistema de listas, dada la situación económica imperante, y varios mencionaron los posibles beneficios que reportaría pasar a ciclos de reposición de cuatro años. Se adoptó por consiguiente la decisión de establecer un grupo de trabajo a fin de tratar el sistema de listas<sup>1</sup> y dar seguimiento a las recomendaciones relacionadas con la gobernanza derivadas de la evaluación a nivel institucional sobre las reposiciones.
2. Las recomendaciones se trataron durante el segundo período de sesiones de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10) que se celebró en junio de 2014, ocasión en que los miembros de la Consulta respaldaron ampliamente la propuesta de establecer un grupo de trabajo encargado de abordar algunos aspectos del proceso de reposición y cuestiones de gobernanza.<sup>2</sup>
3. Conforme lo propuesto en el Informe de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA,<sup>3</sup> el Consejo de Gobernadores estableció, en su 38º período de sesiones de febrero de 2015, un grupo de trabajo que deliberaría sobre cuestiones relacionadas con la gobernanza en el período de intervalo entre consultas.
4. En el mandato<sup>4</sup> del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza se estipulaba que sus funciones serían:
  - a) examinar[...] y evaluar[...] las recomendaciones relativas a la gobernanza derivadas de la evaluación a nivel institucional sobre las reposiciones del FIDA, en particular por lo que se refiere a la estructura, la idoneidad y la pertinencia del sistema de listas del FIDA [...] [y] también examinar[...] y evaluar[...] las repercusiones y el impacto potencial en todos los órganos rectores del FIDA respecto de cualquier modificación al sistema de listas, así como la representación de los Estados Miembros;
  - b) examinar[...] y evaluar[...] la composición y la representación de las consultas sobre las reposiciones, así como la duración de los ciclos de reposición a partir de la FIDA11, y
  - c) presentar[...] propuestas en relación con los puntos a) y b) anteriores, que se somet[an] al examen de la Junta Ejecutiva para su presentación al Consejo de Gobernadores, según proceda."

<sup>1</sup> Actas del 111º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (EB 111).

<sup>2</sup> Resumen del Presidente de la Consulta: Segundo período de sesiones de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA, IFAD10/2/INF.3/Rev.1.

<sup>3</sup> GC 38/L.4/Rev.1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 74-75.

5. Al Grupo de trabajo se le encomendó que informara periódicamente a la Junta Ejecutiva y que en diciembre de 2016 elevara a esta un informe sobre los resultados de sus deliberaciones y las recomendaciones correspondientes, que se presentaría a su vez en el 40º período de sesiones de febrero de 2017 del Consejo de Gobernadores para que este lo ratificase y aprobase las resoluciones que considerara apropiadas.
6. Desde su creación, el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza ha mantenido siete reuniones oficiales y más de 10 reuniones y consultas oficiosas con las listas. Sus deliberaciones se han documentado por medio de informes de síntesis de las deliberaciones destinadas a sus miembros, e informes de situación presentados ante la Junta Ejecutiva.<sup>5</sup>
7. En virtud del mandato del Grupo de trabajo, se invita a la Junta Ejecutiva a considerar este informe final que contiene los resultados de las deliberaciones y las recomendaciones correspondientes del Grupo de trabajo, y a recomendar su presentación en el 40º período de sesiones de febrero de 2017 del Consejo de Gobernadores para que este apruebe el proyecto de resolución adjunto a este documento.

## II. Deliberaciones del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza

8. Tomando como base lo estipulado en su mandato, los miembros del Grupo trabajaron entre ellos y consultando asiduamente con las listas de los Estados Miembros del FIDA y la dirección del Fondo a fin de garantizar un proceso de adopción de decisiones fundado en el consenso. El proceso consultivo fue una parte fundamental de las deliberaciones, reflejando de esta manera la asociación de Estados Miembros, única en su género, sobre la que se constituyó el FIDA.
9. Tal como se menciona anteriormente, el Grupo de trabajo celebró siete reuniones oficiales y una serie de reuniones y consultas con las listas de carácter oficioso. En las dos primeras reuniones oficiales se hicieron presentaciones y se suministró documentación de referencia sobre el sistema de listas del FIDA (contexto histórico y evolución), sobre la representación de los Estados Miembros en los órganos rectores del FIDA y cómo esta fue evolucionando, y sobre el proceso de reposición del Fondo. Asimismo, a petición de los miembros del Grupo de trabajo, la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA hizo una exposición sobre los hallazgos constatados y las recomendaciones formuladas en materia de gobernanza en dos ejercicios de evaluación: la evaluación a nivel institucional de la eficiencia institucional del FIDA y la eficiencia de las operaciones financiadas por el FIDA (2013), y la evaluación a nivel institucional sobre las reposiciones del FIDA.
10. Durante las deliberaciones sobre el sistema de listas y las formas de mejorar la representación de los Estados Miembros en los órganos rectores del FIDA que tuvieron lugar en la segunda reunión del Grupo de trabajo, celebrada en junio de 2015, se propuso que se contratara a un consultor internacional especializado en temas de gobernanza para que estudiara estas cuestiones en el marco del mandato del Grupo de trabajo y preparara para este un examen exhaustivo y minucioso del sistema de listas y la gobernanza del FIDA, así como del ciclo de reposición.
11. Tras la segunda reunión, la Oficina del Secretario procedió a contratar al consultor, el cual llevó a cabo un estudio a fin de examinar la gobernanza, los sistemas de representación y el ciclo de reposición del FIDA y de otras instituciones financieras internacionales (específicamente, bancos multilaterales de desarrollo y fondos mundiales) y proporcionó un análisis de las posibles opciones en cuanto a sistemas de representación para que consideraran los Estados Miembros del FIDA. El consultor presentó sus primeros hallazgos y propuestas preliminares en la tercera

<sup>5</sup> EB 2015/115/R.24/Rev.1, EB 2016/117/R.17 y EB 2016/118/R.32.

reunión del Grupo de trabajo, que se celebró en diciembre de 2015. En enero de 2016 se realizó otra reunión oficial para debatir temas relacionados con las reposiciones del FIDA. Teniendo en cuenta los debates y puntos de vista expresados por los miembros durante las reuniones y en consultas oficiosas, el consultor elaboró su proyecto de informe y lo puso a disposición del Grupo de trabajo en febrero de 2016. El informe final, donde se reflejaban las observaciones expresadas por los miembros, se divulgó con anterioridad a la quinta reunión celebrada en abril de 2016. Posteriormente se publicó una versión consolidada que recogía los resultados de los debates sostenidos durante la reunión.<sup>6</sup>

12. En reuniones subsiguientes el Grupo de trabajo examinó exhaustivamente el análisis del consultor y las opciones propuestas por este. Además de las opciones relativas a las listas presentadas por el consultor, el Presidente del Grupo de trabajo sugirió dos opciones más durante reuniones oficiosas mantenidas por miembros del Grupo (con participación restringida) y durante la sexta reunión oficial celebrada en junio de 2016. Conforme lo solicitado por el Grupo de trabajo en su sexta reunión, la Oficina del Secretario preparó un documento oficioso que se puso a disposición de los miembros del Grupo en julio de 2016, donde se resumían las opciones presentadas por el consultor internacional en su informe, así como las propuestas adicionales debatidas en junio, con vistas a facilitar las consultas entre las listas.<sup>7</sup>
13. A solicitud del Presidente del Grupo de trabajo, en septiembre de 2016 se celebró otra reunión oficiosa del Grupo, antes de su séptima reunión oficial, con el propósito de debatir las propuestas contenidas en el documento oficioso y las observaciones que pudieran tener los miembros sobre las mismas, a fin de definir las cuestiones y recomendaciones que se incluirían en el informe final del Grupo de trabajo.

### III. Resultados de las deliberaciones

#### A. El sistema de listas y las cuestiones relativas a la representación

14. El Grupo de trabajo recordó que, dada la "naturaleza coparticipativa del FIDA", el sistema de listas había sido establecido como un instrumento para determinar cómo estarían representados los distintos grupos de Estados Miembros en la Junta Ejecutiva, en diversos comités (p. ej., el Comité de Examen de los Emolumentos del Consejo de Gobernadores, o el Comité de Auditoría y el Comité de Evaluación de la Junta Ejecutiva) y en distintos grupos de trabajo (p. ej., los Coordinadores y Amigos y el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza). Este principio estaba plasmado en el párrafo 1 de la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA (de ahora en adelante, el Convenio Constitutivo), que dispone que el Consejo de Gobernadores deberá distribuir los puestos en la Junta Ejecutiva "teniendo en cuenta: i) la necesidad de reforzar y salvaguardar la movilización de recursos para el Fondo; ii) la distribución geográfica equitativa de dichos puestos; y iii) la función que desempeñan los Estados Miembros en desarrollo en el régimen de gobierno del Fondo".
15. El Grupo de trabajo también recordó que el sistema de listas fue diseñado para permitir a los Estados Miembros desarrollar sus actividades "en el marco de grupos de países afines para la adopción de decisiones sobre cuestiones normativas y operacionales, para la celebración de consultas en lo tocante a los asuntos financieros, incluida la movilización de recursos, y para otros asuntos relacionados con el régimen de gobierno del FIDA, tales como la composición de los órganos rectores y los distintos comités, conservando así las interrelaciones que constituyen una característica especial de la naturaleza coparticipativa del Fondo".<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Véase el anexo I.

<sup>7</sup> Véase el anexo III.

<sup>8</sup> Resolución 86/XVIII del Consejo de Gobernadores del FIDA, 1995, séptimo considerando.

16. El Grupo de trabajo convino en que, aunque los principios sobre los que se basa el sistema de listas continúan siendo pertinentes y comparativamente apropiados en lo que se refiere a la representación de los Estados Miembros, la existencia de las tres listas actuales, su composición y sus normas no eran claras. Esto puede explicarse, en parte, por el hecho de que las características únicas de cada lista o los criterios en base a los cuales determinar su composición no se habían explicado en detalle. Esta falta de claridad se agudiza aún más debido a tanto la laxitud como la rigidez de las normas establecidas en la Lista II del Convenio Constitutivo: la norma que establece que un nuevo Estado Miembro puede elegir integrarse a cualquier lista tras consultarlo tan solo con los Estados Miembros pertinentes parece ser demasiado laxa, mientras que la que dispone que un Estado Miembro puede transferirse a otra lista solo con el consentimiento de los miembros de esta parece ser demasiado rígida. Estas normas no han facilitado la fluidez entre las listas que permita reflejar las nuevas características que puedan haber adquirido los Estados Miembros en virtud de su desarrollo económico.
17. A lo largo de los debates sobre las posibles nuevas definiciones de las listas, el Grupo de trabajo notó que, según lo estipula el artículo 2 del Convenio Constitutivo, los Estados Miembros deben ser “países en desarrollo” a fin de que sean o sigan siendo admisibles para optar a la financiación del FIDA.<sup>9</sup> El Consejo de Gobernadores no ha hecho otra interpretación de la expresión “países en desarrollo”, pero ha decidido que los “países en desarrollo” deberían dividirse en tres categorías en función de su producto nacional bruto (PNB) per cápita: aquellos admisibles para optar a préstamos en “condiciones muy favorables”, aquellos que pueden optar a préstamos en “condiciones combinadas” y aquellos que pueden optar a préstamos en “condiciones ordinarias”; no obstante, el Consejo no ha adoptado un máximo valor para el PNB per cápita para los “países en desarrollo” en la tercera categoría. En ausencia de un valor tope, alcanzar una definición más clara de una lista que incluya a Estados Miembros admisibles para optar a la financiación del FIDA sigue siendo una tarea difícil.
18. En los debates también se puso de manifiesto que los Estados Miembros de la Lista B no estaban dispuestos a cambiar la composición de su lista (excepto, quizás, permitir que se integren a esta todos los Estados de la Organización de los Países exportadores de Petróleo [OPEP]). Asimismo, se hizo evidente que los Estados Miembros de la Lista C preferían continuar con sublistas que reflejaban criterios geográficos (como es el caso de las actuales sublistas C1, C2 y C3), que con sublistas basadas en criterios económicos (p. ej., países de ingresos altos, países de ingresos medios y países de ingresos bajos).
19. El Grupo de trabajo consideró cómo mejorar, sobre la base de los principios y conclusiones bosquejadas en el texto que antecede, el sistema de listas sin tener que modificar el artículo 2 del Convenio Constitutivo, aumentar el tamaño de la Junta Ejecutiva o introducir un cambio radical al sistema actual. Lo primero que el Grupo de trabajo determinó es que debían aclararse las definiciones de cada lista y que, una vez establecidos unos criterios claros, se debían hacer algunas transferencias de una lista a otra a fin de que la composición de cada una reflejara estas nuevas definiciones. A este respecto, el Grupo de trabajo examinó las opciones expuestas en los párrafos 11 y 12 de este informe, y los resultados de las simulaciones basadas en cada una de estas opciones.
20. Tras largos debates, el Grupo de trabajo decidió centrarse en **una opción** ~~de opciones, una basada en la admisibilidad o la no admisibilidad de los Estados Miembros para optar a la financiación del FIDA, y la otra basada en la contribución positiva o negativa neta de los Estados Miembros a los recursos del FIDA.~~

<sup>9</sup> El artículo 2 dispone lo siguiente: “El objetivo del Fondo consistirá en movilizar recursos financieros adicionales que estén disponibles en condiciones de favor a fin de fomentar la agricultura en los Estados Miembros en desarrollo.”

~~Aplicando la opción 1,~~ basada en la admisibilidad o la no admisibilidad de los Estados Miembros para optar a la financiación del FIDA, ~~de cuya aplicación se obtendrían tres Grupos:~~<sup>10</sup>

Grupo A: “[Asociados – Recursos]”

~~Estados Miembros que contribuyen a los recursos del FIDA, declaran su no admisibilidad para optar a la financiación del FIDA y no son admisibles para optar a la asistencia oficial para el desarrollo según las definiciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).~~

Grupo B: “[Asociados – OPEP]”

~~Estados Miembros que son miembros de la OPEP, receptores y contribuyentes respecto de los recursos de financiación del FIDA y miembros de la OPEP, a menos que satisfagan las condiciones para pertenecer al Grupo C sean “países en desarrollo” y manifiesten su voluntad de estar en ese Grupo al Grupo C.~~

Grupo C: “[Asociados – Programas]”

~~Estados Miembros que son “países en desarrollo” y receptores y/o contribuyentes respecto de los recursos de financiación del FIDA, pero que no han declarado su no admisibilidad para optar a la financiación del FIDA.~~

Según esta opción, aquellos Estados Miembros en la actual Lista A que son “países en desarrollo” y no desean declarar su no admisibilidad para optar a la financiación del FIDA serían transferidos al Grupo C. Dos miembros de la OPEP (Angola y Ecuador) podrían transferirse al Grupo B a menos que manifiesten su voluntad de permanecer en el Grupo C. Por último, ~~es probable que~~ ciertos Estados Miembros en la actual Lista C (p. ej., ~~las Bahamas, Chipre, Israel, Malta, Omán y la República de Corea~~) se transfieran ~~podrían transferirse~~ al Grupo A.

21 ~~Aplicando la opción 2,~~ basada en la contribución positiva/negativa neta de los Estados Miembros a los recursos del FIDA (que se analizará para el caso particular de cada Estado Miembro contabilizando todas las contribuciones que ha hecho a los recursos básicos del FIDA, por un lado, y todos los desembolsos de préstamos y donaciones del FIDA que ha recibido, por el otro):

~~Grupo A: “[Asociados — Recursos]”~~

~~Estados Miembros que son contribuyentes positivos netos a los recursos del FIDA, a menos que sean “países en desarrollo” y manifiestan su voluntad de formar parte del Grupo C.~~

~~Grupo B: “[Asociados — OPEP]”~~

~~Estados Miembros que son miembros de la OPEP, a menos que sean “países en desarrollo” y manifiestan su voluntad de formar parte del Grupo C.~~

~~Grupo C: “[Asociados — Programas]”~~

~~Estados Miembros que son “países en desarrollo” y, o bien, a) no son contribuyentes positivos netos, o bien, b) son contribuyentes positivos netos y también manifiestan su voluntad de formar parte del Grupo C.~~

Según esta opción, todos los Estados Miembros de la actual Lista A se quedarían en el Grupo A. Dos miembros de la OPEP (Angola y Ecuador) tendrían la posibilidad de transferirse al Grupo B, a menos que manifiesten su voluntad de permanecer en el Grupo C. Por último, ciertos Estados Miembros de la actual Lista C (p. ej., ~~las Bahamas, Chipre, las Islas Cook, Israel, Malta, Omán y la República de Corea~~) desearían transferirse al Grupo A, y otros (p. ej., ~~Barbados, los Estados Federados de Micronesia, Kazajstán, Malasia, Saint Kitts y Nevis y Sudáfrica~~) se transferirían al Grupo A a menos que manifiesten su voluntad de formar parte del Grupo C.

<sup>10</sup> A fin de diferenciar las agrupaciones actuales de las nuevas, la Listas se denominan ahora “Grupos”.

21. El Grupo de trabajo también convino en que, una vez que se aclararan las definiciones de los Grupos, sería necesario cambiar las reglas para integrarse a los Grupos, o para transferirse de uno a otro, para permitir que cada Estado Miembro automáticamente pasara a formar parte o siguiera formando parte del Grupo cuya definición se ajustara mejor a las características del país. En el caso de un nuevo Estado Miembro que se integrara al FIDA, se determinaría expresamente a qué Grupo debería pertenecer y esta determinación se sometería a la aprobación del Consejo de Gobernadores. A partir de ese momento, si las características del Estado Miembro cambiaran (esto es, según la opción 1, si un miembro del Grupo C declarara su no admisibilidad para optar a la financiación del FIDA o, según la opción 2, si un miembro del Grupo C dejara de ser un "país en desarrollo" o, siendo un "país en desarrollo", pasara a ser un contribuyente positivo neto y no manifestara su voluntad de permanecer en el Grupo C), dicho Estado Miembro sería transferido a la Lista que mejor se ajustara a sus nuevas características. Todas las transferencias contempladas se decidirían a intervalos regulares de tres años, aproximadamente seis meses antes de que tenga lugar la siguiente elección de la Junta para, de esta manera, permitir a los Estados Miembros que se hayan transferido a un Grupo diferente que compitan por un puesto en la Junta en su nuevo Grupo. Las transferencias se harían efectivas en el día de la elección.
22. Tras debatir sobre las ventajas e inconvenientes de cada opción, el Grupo de trabajo decidió recomendar que se adoptara la [opción 1/opción 2] y que se aprobaran las reglas propuestas para integrar los Grupos y transferirse de uno a otro. Estas modificaciones se enviarían a la Junta Ejecutiva como un paquete para que se transmitiera a su vez al Consejo de Gobernadores y posteriormente se sometiera a la aprobación del Consejo de Gobernadores.
23. Por último, el Grupo de trabajo debatió acerca de si era apropiada la actual distribución de los puestos en la Junta, a saber, ocho puestos para la Lista A, cuatro puestos para la Lista B y seis puestos para la Lista C. El Grupo de trabajo observó que la manera actual en que se organizan cada una de las sublistas C1, C2 y C3, según la cual dos miembros en la Junta de países diferentes representaban colectivamente los intereses de un gran número de Estados Miembros (50, 57 y 32, respectivamente), no parece ser la forma óptima de plasmar la representatividad de la Lista C en la Junta. También destacó que, si se relaciona el número de puestos de cada lista con el respectivo número de votos que les corresponde, las listas A y C quedaban ambas por encima del promedio (2,95 % y 3,19 %, respectivamente) y por tanto matemáticamente subrepresentadas, mientras que la Lista B quedaba bien por debajo del promedio (1,81 %) y, por ende, sobrerrepresentada. No obstante, lo mismo que ocurría entre la Lista B y la Lista C, ello se debía en parte a la "regla del tercio" adoptada como parte de la reforma de 1995 según la cual, además de la cantidad de votos vinculados a las contribuciones que se obtengan como resultado de la contribución a los recursos básicos del FIDA, los miembros de la Lista C recibirían "un tercio de los votos totales como votos de Miembro".<sup>11</sup>
24. **O bien:** Tras debatir extensamente la cuestión, el Grupo de trabajo decidió mantener la distribución actual de los puestos en la Junta entre los nuevos Grupos igual a la distribución actual de los puestos en la Junta entre las listas actuales.

O bien: Tras debatir extensamente la cuestión, el Grupo de trabajo tomó nota de la propuesta de los Estados Miembros de la Lista B de ceder uno de sus puestos en la Junta en favor de los Estados Miembros de la Lista C. El Grupo de trabajo estuvo de acuerdo con la propuesta y agradeció a los Estados Miembros de la Lista B por su generoso aporte a la redistribución de los puestos en la Junta, con lo cual se mejoraría significativamente la representación de los miembros de la Lista C y, de esta manera, la gobernanza del FIDA en general. Ello requeriría modificar el párrafo 3 b) de la Lista II del Convenio Constitutivo por una decisión del Consejo de

<sup>11</sup> Artículo 6, sección 3 a) iii) del Convenio Constitutivo.



Gobernadores. No obstante, a fin de permitir que los Estados Miembros y sus respectivos Grupos incrementen su número de votos a través de las contribuciones que hagan de aquí a unos pocos años, esta modificación no tendría efecto antes del fin de la [FIDA11 o FIDA12]. El Grupo de trabajo convino también que la composición de los comités y grupos de trabajo constituidos en el marco de los órganos rectores debería [permanecer inalterada/modificarse de la siguiente manera:

- Comité de Examen de los Emolumentos del Consejo de Gobernadores: ...
- Comité de Auditoría de la Junta Ejecutiva: ...
- Comité de Evaluación de la Junta Ejecutiva: ...
- Grupo de trabajo sobre el sistema de asignación de recursos basado en los resultados de la Junta Ejecutiva: ... ].

O bien: Tras debatir extensamente la cuestión, el Grupo de trabajo estuvo de acuerdo con que los puestos en la Junta deberían reasignarse inicialmente y periódicamente (esto es, antes de cada elección de los miembros de la Junta Ejecutiva) entre Grupos y Subgrupos a fin de reflejar las transferencias entre Grupos y la naturaleza evolutiva del número de votos de cada Grupo y Subgrupo. Ello requeriría modificar el párrafo 3 b) de la Lista II del Convenio Constitutivo por una decisión del Consejo de Gobernadores. No obstante, a fin de permitir que los Estados Miembros y sus respectivos Grupos incrementen su número de votos a través de las contribuciones que hagan de aquí a unos pocos años, esta modificación no tendría efecto antes del fin de la [FIDA11 o FIDA12] **I**.

## B. Reposiciones

Duración del ciclo de reposición

25. El Grupo de trabajo especial sobre gobernanza debatió la posibilidad de ampliar la duración del ciclo de las reposiciones del FIDA de tres a cuatro años. Si bien se reconoció que un ciclo más largo podría favorecer una mayor eficiencia (incluida una revisión a mitad de período más equilibrada) y permitiría ahorrar en algunos costos, se convino que un cambio de este orden debería analizarse teniendo en cuenta los ciclos de reposición de otras instituciones financieras internacionales a fin de conservar la vinculación con instituciones que sirven de base de comparación para el FIDA.
26. En vista de esta situación, el Grupo de trabajo recomendó mantener el ciclo de reposición de tres años y seguir debatiendo la cuestión con otras instituciones financieras internacionales en el futuro con vistas a lograr una mayor armonización y fortalecer las oportunidades de colaboración.
27. No obstante, el Grupo de trabajo consideró que el debate sobre los ciclos de las reposiciones brindaba la ocasión para tratar posibles reformas encaminadas a mejorar la eficacia y la eficiencia de las consultas sobre las reposiciones, aumentar la participación de los Estados Miembros y reforzar su representación, y proporcionar más oportunidades, en especial, para los países de ingresos medios bajos.

Participación en las consultas sobre las reposiciones

28. El Grupo de trabajo hizo hincapié también en cómo lograr una mayor participación en las consultas sobre las reposiciones y estimular las contribuciones de los países en desarrollo, y sobre la cuestión de cómo lograr un equilibrio entre eficiencia y las demandas de mayor representación. Durante los debates se destacó la necesidad de definir unos criterios para la participación en las consultas sobre las reposiciones.

29. A tal fin, los miembros del Grupo de trabajo acordaron trabajar en dos propuestas que se centraban en garantizar la participación de una mayor gama de países, en el marco del número actual de puestos en las consultas sobre las reposiciones a fin de asegurar la eficacia de los debates:
- a) ~~condicionar la participación~~ limitar el número de ~~los~~ Estados Miembros no contribuyentes ~~y condicionar la participación~~ en las consultas a la admisibilidad para obtener préstamos en condiciones muy favorables o combinadas, y la capacidad para promover programas de particular interés para el FIDA (según lo determine este), y
  - b) redistribuir algunos puestos y asignarlos a países de bajos ingresos de la Lista C y a contribuyentes posibles o importantes de la Lista C, con miras a alentar a los Estados Miembros a contribuir a los recursos del FIDA.
30. ~~[Para incluir en el futuro: Los criterios para participar en las consultas sobre las reposiciones se seleccionarán por medio de una consulta entre las tres listas, y que se aplicarán para seleccionar los participantes de cada lista]~~
- Modalidad y estructura de los períodos de sesiones de las consultas sobre las reposiciones
31. El Grupo de trabajo especial sobre gobernanza examinó la posibilidad de revisar la modalidad y la estructura de los períodos de sesiones de las consultas sobre las reposiciones a fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia en función de los costos. Al respecto se acordó recomendar que:
- a) Se decidiera el programa de las consultas por medio de debates oficiosos y consultas abiertas entre los Estados Miembros y la dirección del FIDA a fin de definir las cuestiones prioritarias. En este sentido, se adoptaría un enfoque más participativo para garantizar la transparencia del proceso de consulta y la participación de los Estados Miembros en el proceso de preparación del programa. Esta medida contribuiría a que las principales cuestiones que se trataran tuvieran un enfoque más estratégico y a que se redujera el número de temas del programa.
  - b) Se redujera el número de reuniones que tienen lugar durante las consultas sobre las reposiciones.
  - c) Se redujera el número y la longitud de los documentos que se producen para las consultas sobre las reposiciones.
  - d) Se utilizaran las plataformas digitales del FIDA de manera más eficaz para mantener, entre y durante las consultas sobre las reposiciones, un diálogo sustantivo entre la dirección del FIDA y los Estados Miembros. De ser necesario, se crearían nuevas plataformas digitales.

## Resolución --/XL

### Aprobación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Habiendo considerado las conclusiones de la evaluación a nivel institucional sobre las reposiciones del FIDA;

Recordando el Informe de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (GC 38/L.4/Rev.1) y el establecimiento de un Grupo de trabajo especial sobre gobernanza presentados ante el Consejo de Gobernadores en su 38º período de sesiones;

Recordando además que el Consejo de Gobernadores había encomendado al Grupo de trabajo especial sobre gobernanza la tarea de:

- a) examinar[...] y evaluar[...] las recomendaciones relativas a la gobernanza derivadas de la evaluación a nivel institucional sobre las reposiciones del FIDA, en particular por lo que se refiere a la estructura, la idoneidad y la pertinencia del sistema de listas del FIDA [...] [y] también examinar[...] y evaluar[...] las repercusiones y el impacto potencial en todos los órganos rectores del FIDA respecto de cualquier modificación al sistema de listas, así como la representación de los Estados Miembros;
- b) examinar[...] y evaluar[...] la composición y la representación de las consultas sobre las reposiciones, así como la duración de los ciclos de reposición a partir de la FIDA11, y
- c) presentar[...] propuestas en relación con los puntos a) y b) anteriores, que se somet[an] al examen de la Junta Ejecutiva para su presentación al Consejo de Gobernadores, según proceda."

Habiendo considerado el Informe del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza que figura en el documento [GC.../L.../...] y la recomendación de la Junta Ejecutiva (EB.../...);

Tomando nota de las propuestas hechas por el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza, ratificadas por la Junta Ejecutiva, para la modificación del Convenio Constitutivo del FIDA, que figuran en el párrafo [...] del Informe del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza;

Decide:

- a) Aprobar las recomendaciones que figuran en el documento [GC.../L.../...] relativas al sistema de listas y modificar la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA como se expone a continuación. El texto que se eliminará aparece entre corchetes y tachado, mientras que el texto que se agregará aparece subrayado.

[incluir las modificaciones]

- b) Aprobar las recomendaciones que figuran en el documento [GC.../L.../...] relativas a la composición y la representación de la consulta sobre las reposiciones, incluida la propuesta vinculada con su modalidad y estructura.

Esta resolución y las modificaciones que contiene entrarán en vigor y serán efectivas a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Gobernadores.

Signatura: WGG 2016/5/L.2/Rev.2  
Tema: 4  
Fecha: 27 de abril de 2016  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

## Informe final del consultor internacional en materia de gobernanza

Quinta reunión del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza  
Roma, 12 de abril de 2016

---

Para información

**INFORME**  
**para el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza**  
**del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola**  
**(FIDA)**

**Emmanuel Maurice**

**17 de abril de 2016**

## INFORME PARA EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE GOBERNANZA DEL FIDA

### ÍNDICE

#### Capítulo 1. Resumen

- 1.1 Mandato del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza
- 1.2 Sistema de listas
- 1.3 Representación
- 1.4 Creación de nuevos votos
- 1.5 Participación de los Miembros en los períodos de sesiones de las consultas
- 1.6 Duración de las reposiciones

#### Capítulo 2. Sistema de listas

- 2.1 Composición y gobernanza
- 2.2 Listas y sublistas
- 2.3 Composición de las listas
- 2.4 Usos
- 2.5 Pertinencia del Sistema de listas
- 2.6 Grupo de trabajo especial sobre gobernanza
- 2.7 Idoneidad y pertinencia del Sistema de listas

##### *Sistema de listas y representación*

- 2.8 Representación
- 2.9 Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva
- 2.10 Reforma en 1995
- 2.11 Idoneidad de la representación
  - 2.11.1 Número de Miembros por puesto
  - 2.11.2 Número de votos por puesto
  - 2.11.3 Mayor pertinencia del número de votos
  - 2.11.4 Representación en otras IFI comparables – AIF y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
  - 2.11.5 Bancos y fondos regionales multilaterales
  - 2.11.6 Número y composición de las listas
- 2.12 Opciones
- 2.13 Cambios comunes a las tres opciones
- 2.14 Simulaciones

##### *Sistema de listas y votos*

- 2.15 Asignación de nuevos votos
  - 2.15.1 Regla de un tercio
  - 2.15.2 El precedente de la AIF
  - 2.15.3 Idoneidad – Mayores incentivos

##### *Sistema de listas y consultas sobre las reposiciones*

- 2.16 Participación en las consultas sobre las reposiciones
  - 2.16.1 Referencia a las listas
  - 2.16.2 Comparación con otras IFI
  - 2.16.3 Otras posibilidades

#### Capítulo 3. Duración del ciclo de reposición de recursos

- 3.1 Examen de los recursos del FIDA
- 3.2 Periodicidad de los exámenes
- 3.3 Ciclo trienal

- 3.4. Otra dimensión de los exámenes
  - 3.5. Fase de consultas
  - 3.6. La cuestión de la duración del ciclo
  - 3.7. Momento de abordar la cuestión
  - 3.8. Comparación con otras IFI
  - 3.9. La AIF no ha ampliado su ciclo
  - 3.10. Tampoco lo ha hecho el FAfD
  - 3.11. Consideraciones
  - 3.12. Nivel de las reposiciones
    - 3.12.1. Los precedentes de la AIF y el FAfD
    - 3.12.2. Los precedentes del FAsD y el FED
  - 3.13. Adecuación y previsibilidad de la financiación para los programas de desarrollo
  - 3.14. Eficiencia y costo del proceso
    - 3.14.1. Costo para los Miembros del FIDA
  - 3.15. Frecuencia del diálogo entre el FIDA y sus Miembros
  - 3.16. Adecuación y coordinación con las reposiciones de otras instituciones
  - 3.17. Programa de reformas más amplio para IFI comparables
  - 3.18. Calendario de las reformas
  - 3.19. El FIDA por sí solo
- Anexo 1** Grupo de trabajo especial sobre gobernanza: mandato
- Anexo 2** Simulación para la opción 1
- Anexo 3** Simulación para la opción 2
- Anexo 4** Simulación para la opción 3
- Anexo 5** Proyecto de cuestionario
- Cuadro 1** Número de votos y representación de los grupos de miembros en la Junta del FIDA y otras IFI similares
- Cuadro 2** Ampliación de los ciclos de reposición en el FIDA y en otras IFI similares
- Cuadro 3** Comparación de costos por reposición del FIDA dependiendo de la duración del ciclo y del número de períodos de sesiones
- Cuadro 4** Coordinación de los ciclos de reposición del FIDA y de otras IFI similares

**SIGLAS**

AIF	Asociación Internacional de Fomento
BAfD	Banco Africano de Desarrollo
BAAsD	Banco Asiático de Desarrollo
BERD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CFI	Corporación Financiera Internacional
FAfD	Fondo Africano de Desarrollo
FAfD12	Duodécima Reposición de los Recursos del FAfD
FAfD13	Decimotercera Reposición de los Recursos del FAfD
FAsD	Fondo Asiático de Desarrollo
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FIDA10	Décima Reposición de los Recursos del FIDA
FIDA11	Undécima Reposición de los Recursos del FIDA
FIDA9	Novena Reposición de los Recursos del FIDA
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FMSTM	Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria
FOE	Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo
IFI	institución financiera internacional



## Capítulo 1. Resumen

1.1 **Mandato del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza:** el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza fue establecido por el Consejo de Gobernadores en su 38º período de sesiones, celebrado en febrero de 2015. Dicho grupo de trabajo recibió el encargo de estudiar diversas cuestiones en materia de gobernanza, en particular, examinar y evaluar la estructura, la idoneidad y la pertinencia del sistema de listas del FIDA, y examinar y evaluar la composición de las consultas sobre las reposiciones y la duración de los ciclos de reposición a partir de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11)<sup>12</sup>. Para nutrir sus reflexiones, el Grupo de trabajo encargó el presente informe con la petición de tratar más específicamente dos cuestiones: a) la idoneidad y la pertinencia del sistema de listas del FIDA y b) la duración de los ciclos de reposición.

1.2 **Sistema de listas:** en 1997 se reformó el marco de representación y gobernanza del FIDA y se introdujo el sistema de listas, mediante el cual se distribuyó a los Miembros del FIDA en tres listas, en sustitución de un sistema anterior basado en categorías. Dicha reforma también propició el establecimiento de un mecanismo que permite crear derechos de voto adicionales con ocasión de las reposiciones de los recursos del FIDA. El sistema de listas tiene tres usos principales en el ámbito de la gobernanza del FIDA. Se utiliza para determinar:

- cómo están representados los Miembros en la Junta Ejecutiva y sus comités o grupos,
  - cómo se asignan los nuevos votos como resultado de cada nueva reposición, y
  - qué Miembros participan en los períodos de sesiones de consultas del proceso periódico de reposición.
- Veinte años más tarde, surge la cuestión de si el sistema de listas es idóneo y pertinente para desempeñar esas funciones.

1.3 **Representación:** sobre la base del examen del sistema de listas en el FIDA y de mecanismos similares utilizados en instituciones financieras internacionales (IFI) comparables, puede afirmarse que los principios sobre los que se fundamenta el sistema de listas siguen siendo pertinentes y adecuados para asegurar una representación equilibrada de todos los Miembros en la gobernanza de la institución, aunque la composición actual de las tres listas y sus normas se han vuelto algo confusas y obsoletas. En el presente documento se proponen algunas opciones. La reforma mínima (opción 1) consistiría en mantener —pero aclarar— las listas y sublistas actuales. La reforma intermedia (opción 2) consistiría en actualizar la composición de las listas y sublistas actuales (transfiriendo ocho miembros de la Lista B a la Lista C). Una reforma más general (opción 3) consistiría en la creación de un sistema de cuatro listas, compuesto por dos listas de receptores (cada una de las cuales estaría dividida a su vez en tres sublistas) y dos listas de no receptores. En las tres opciones se modificarían las reglas que rigen la integración en una lista y las transferencias entre listas, y se reasignarían los puestos en la Junta de forma proporcional al número de votos de cada lista y sublista.

1.4 **Creación de nuevos votos:** el uso del sistema de listas para asignar nuevos votos entre los Miembros, con ocasión de las sucesivas reposiciones de los recursos del FIDA, es adecuado. En caso de aclarar o enmendar el sistema de listas para establecer un marco de representación distinto, se podría seguir utilizando dicho sistema o el sistema que lo sustituyera a los mismos efectos, introduciendo los ajustes necesarios.

1.5 **Participación de los Miembros en los períodos de sesiones de las consultas:** parece que el uso del sistema de listas para determinar quién participará en los períodos de sesiones de las consultas acaba dando lugar a la selección automática de ciertos Miembros y a una ampliación desproporcionada del número de asistentes a dichas consultas, nada de lo cual estaría justificado. Se sugiere desvincular ese proceso del sistema de listas y establecer nuevos criterios que devuelvan la pertinencia a la selección.

1.6 **Duración de las reposiciones:** para racionalizar el proceso de reposición, sería conveniente ampliar el ciclo de tres a cuatro años e introducir otras mejoras en el marco de un programa más amplio. No obstante, cabrían dos opciones para introducir la reforma de ampliación del ciclo: la primera se basa en la consideración de que la prolongación del proceso de reposición tiene más probabilidades de éxito si el Fondo Africano de Desarrollo (FAfD), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el FIDA adoptan esa decisión al mismo tiempo; y la segunda se basa en la consideración de que la coordinación con el FAfD y la AIF complicaría la consecución de un acuerdo global y, por tanto, postergaría cualquier decisión a ese respecto (sobre esa premisa, sería preferible que el FIDA avanzara por su cuenta y se valiera de su tamaño más pequeño y otras especificidades para justificar la ampliación de su ciclo de reposición). En aras de facilitar la elección entre ambas opciones, se podría efectuar una rápida encuesta entre los correspondientes Miembros<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> El mandato del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza figura en el anexo 1.

<sup>13</sup> A tal efecto, se adjunta un proyecto de cuestionario como anexo 2.

## Capítulo 2. Sistema de listas

2.1 **Composición y gobernanza:** en virtud de lo dispuesto en la sección 1 del artículo 3 del Convenio Constitutivo del FIDA<sup>14</sup>, puede ser Miembro del Fondo<sup>15</sup> “todo Estado que sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados, o del Organismo Internacional de Energía Atómica”. En la actualidad, el FIDA tiene 176 Miembros. Con arreglo a lo dispuesto en la sección 2 del artículo 6 del Convenio, “todas las facultades del Fondo están concentradas en el Consejo de Gobernadores”, en el que cada Miembro está representado por un Gobernador y, en ausencia de este, por un suplente. Salvo contadas excepciones, el Consejo de Gobernadores delega sus facultades en la Junta Ejecutiva<sup>16</sup>, que las ejerce para “dirigir las actividades del Fondo en general”. El Presidente, que es “responsable de la gestión de los asuntos del Fondo”, es nombrado por el Consejo de Gobernadores (por una mayoría de dos tercios del número total de votos) y preside la Junta Ejecutiva.

2.2 **Listas y sublistas:** en virtud del párrafo 3 a) de la Lista II del Convenio, los Miembros se distribuyen en tres listas:

- Lista A (principalmente miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos): 25 países,
- Lista B (principalmente miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo): 12 países, y
- Lista C: 139 países, que se subdividen a su vez en tres sublistas:
  - Sublista C1 (países de África): 50 países,
  - Sublista C2 (países de Europa, Asia y el Pacífico): 57 países, y
  - Sublista C3 (países de América Latina y el Caribe): 32 países.

A 7 de diciembre de 2015, la proporción de votos era la siguiente:

- Lista A: 47,3 %,
- Lista B: 13,6 %, y
- Lista C: 39,1 %.

2.3 **Composición de las listas:** en virtud del párrafo 3 a) de la Lista II del Convenio, al ingresar en el Fondo, un nuevo Miembro debe decidir en qué lista desea integrarse y, previa consulta con los miembros de esa lista, debe notificarlo por escrito al Presidente del Fondo. Además, todo Miembro puede decidir retirarse de una lista e integrarse en otra, previa aprobación de los miembros de esta.

2.4 **Usos:** el sistema de listas tiene tres usos principales en el ámbito de la gobernanza del FIDA. Se utiliza para determinar:

- cómo están representados los Miembros en la Junta Ejecutiva y sus comités o grupos,
- cómo se asignan los nuevos votos como resultado de cada nueva reposición, y
- qué Miembros participan en los períodos de sesiones de consultas del proceso periódico de reposición.

2.5 **Pertinencia del sistema de listas:** en un informe de evaluación a nivel institucional, efectuado en 2013, se indicaba que: “cabría debatir próximamente la pertinencia del sistema de listas en el contexto actual, habida cuenta de la evolución del perfil de los Estados Miembros del FIDA a lo largo de los últimos 35 años”<sup>17</sup>. En 2014, en el marco de un examen sobre las reposiciones, también se cuestionó en un informe de evaluación a nivel institucional “si, en el actual contexto económico y geopolítico mundial, el sistema de listas (A, B y C) sigue siendo un modo pertinente y eficaz de agrupar a los Estados Miembros del FIDA. Probablemente cualquier reconsideración del sistema de listas también tendrá consecuencias en otros aspectos del marco jurídico y de la gobernanza del FIDA, por lo que son los Miembros quienes deberían iniciar ese proceso”<sup>18</sup>. Se sugiere revisar el sistema de listas para que refleje los cambios que se han producido en el orden internacional.

<sup>14</sup> En el presente informe, el término “Convenio” hace referencia al Convenio Constitutivo del FIDA.

<sup>15</sup> En el presente informe, el término “Fondo” hace referencia al FIDA.

<sup>16</sup> Resolución 77/2, de fecha 16 de diciembre de 1977, en su forma enmendada por la Resolución 86/XVIII, de fecha 26 de enero de 1995.

<sup>17</sup> Evaluación a nivel institucional de la eficiencia institucional y la eficiencia de las operaciones financiadas por el FIDA, julio de 2013, apéndice I, puntos principales, página 104 [solo disponible en inglés].

<sup>18</sup> Evaluación a nivel institucional de las reposiciones del FIDA, abril de 2014, apéndice, párrafo 171 [solo disponible en inglés].

2.6 **Grupo de trabajo especial sobre gobernanza:** en el informe de la Consulta sobre la FIDA<sup>10</sup> se incluyó esta sugerencia: “Los miembros de la Consulta señalaron que el método actual de asociación entre las listas era una de las características distintivas del FIDA y coincidieron en que había llegado el momento de examinar y, quizá, actualizar o modificar las disposiciones en vigor con el fin de garantizar una representación efectiva de los Estados Miembros en los órganos rectores del FIDA, incluido el sistema de listas.”<sup>19</sup> “Los miembros manifestaron su apoyo a la idea de establecer un grupo de trabajo en el intervalo entre consultas para examinar las cuestiones de la gobernanza y, en particular, para examinar y evaluar la estructura, la idoneidad y la pertinencia del sistema de listas del FIDA”<sup>20</sup>. En consecuencia, el Consejo de Gobernadores estableció el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza.

2.7 **Idoneidad y pertinencia del sistema de listas:** habida cuenta de los tres usos que tiene el sistema de listas, surge la cuestión de si dicho sistema sigue siendo adecuado y pertinente para lograr sus objetivos, esto es, de manera más concreta, a) si garantiza una adecuada representación de los Miembros del FIDA en los órganos rectores del Fondo y, en particular, en su Junta Ejecutiva, b) si constituye un mecanismo apropiado para asignar los nuevos votos creados con ocasión de las reposiciones y puede ayudar a incentivar las contribuciones a las reposiciones, y c) si representa una herramienta adecuada para determinar quién debe participar en las consultas sobre las reposiciones.

### *Sistema de listas y representación*

2.8 **Representación:** en su uso inicial y primordial, el sistema de listas fue creado como un instrumento para determinar de qué manera los diversos grupos de Miembros del FIDA estarían representados en la Junta Ejecutiva<sup>21</sup>. En la sección 5 del artículo 6 del Convenio, se estipula que “la Junta Ejecutiva estará compuesta por 18 miembros y un máximo de 18 miembros suplentes elegidos entre los Miembros del Fondo”. En la Lista II del Convenio, se establece la distribución de los puestos del siguiente modo:

- Lista A: ocho miembros y ocho miembros suplentes,
- Lista B: cuatro miembros y cuatro miembros suplentes, y
- Lista C: seis miembros y seis miembros suplentes, dos para cada una de las tres sublistas.

El Consejo de Gobernadores puede decidir, de tiempo en tiempo, redistribuir los puestos mediante una mayoría de dos tercios del número total de votos, “teniendo en cuenta: i) la necesidad de reforzar y salvaguardar la movilización de recursos para el Fondo; ii) la distribución geográfica equitativa de dichos puestos; y iii) la función que desempeñan los Estados Miembros en desarrollo en el régimen de gobierno del Fondo”<sup>22</sup>.

2.9 **Elección de los miembros de la Junta Ejecutiva:** en virtud de la Lista II del Convenio, cada lista puede establecer sus propios procedimientos para el nombramiento de sus representantes en la Junta Ejecutiva. Las disposiciones de las Listas A y B para dicha elección se basan en grupos de miembros (o “grupos electorales”), cada uno de los cuales elige a un miembro y a un miembro suplente que representan sus intereses en la Junta Ejecutiva y ejercen los derechos de voto de los miembros que los han elegido. En las disposiciones de la Lista C, no hay “grupos electorales”: cada sublista elige a dos miembros y a dos miembros suplentes para que representen los intereses del conjunto de esa sublista en la Junta Ejecutiva, y cada miembro en la Junta emite la mitad de la totalidad de los votos de los miembros de esa sublista. De los dos miembros y dos miembros suplentes elegidos por cada sublista, se requiere que al menos un miembro o un miembro suplente proceda de uno de los Estados Miembros de esa sublista que aportan las mayores contribuciones a los recursos del Fondo. Las disposiciones de cada lista pueden modificarse:

- para la Lista A, mediante una decisión unánime de los miembros de la lista;
- para la Lista B, con los votos de los Gobernadores que representen dos tercios de los miembros de la lista cuyas contribuciones asciendan al 70 % de las contribuciones de todos los miembros de la lista; y
- para la Lista C, por una mayoría de dos tercios de los miembros de la lista.

El sistema de listas también se utiliza para determinar cómo asignar entre los Miembros los puestos o responsabilidades en el seno del Comité de Examen de los Emolumentos, el Comité de Auditoría, el Comité de Evaluación y diversos grupos, incluidos los Coordinadores de las Listas y Amigos y el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza.

<sup>19</sup> Informe de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA, febrero de 2015, párrafo 76.

<sup>20</sup> *Ibidem*, párrafo 77.

<sup>21</sup> El sistema de listas no tiene ningún uso específico en el Consejo de Gobernadores, en el que cada Miembro está representado por un Gobernador y, en ausencia de este, por un suplente (no se mencionan las listas en el Reglamento del Consejo de Gobernadores).

<sup>22</sup> Lista II del Convenio, párrafo 1.

2.10 **Reforma en 1995:** cabe recordar que el sistema de listas sustituyó un sistema de categorías que, entre otras cosas, cumplía las mismas funciones con respecto a la representación de los Miembros en la Junta Ejecutiva. Los Miembros se distribuían en tres categorías; cada una de ellas podía nombrar a seis miembros y a seis miembros suplentes en la Junta Ejecutiva; y se les había asignado el mismo número de votos, que podían emitir en el Consejo de Gobernadores y en la Junta Ejecutiva. En 1995<sup>23</sup>, ante la necesidad de movilizar recursos adicionales para el FIDA y, a tal efecto, incentivar las contribuciones, se decidió reformar la distribución fija de los derechos de voto y crear “votos de reposición”. En ese contexto, también se decidió suprimir por completo el rígido sistema de categorías. No obstante, se reconoció que la eliminación del sistema de categorías no excluía la necesidad de que los Miembros siguieran “desarrollando su actividad en el marco de grupos de países afines para la adopción de decisiones sobre cuestiones normativas y operacionales, para la celebración de consultas en lo tocante a los asuntos financieros, incluida la movilización de recursos, y para otros asuntos relacionados con el régimen de gobierno del FIDA, tales como la composición de los órganos rectores y los distintos comités, conservando así las interrelaciones que constituyen una característica especial de la naturaleza coparticipativa del Fondo”<sup>24</sup>. Con respecto a la composición de la Junta Ejecutiva, se acordaron los siguientes principios:

- “a) debe prestarse atención prioritaria a una representación regional y subregional suficiente y adecuada;
- b) la estructura de la composición de la Junta Ejecutiva debe reflejar el papel que desempeñan los países en desarrollo en el régimen de gobierno del FIDA;
- c) debe otorgarse el peso debido a las contribuciones acumulativas pagadas por los Miembros; y
- d) los Miembros con atrasos en los pagos de sus contribuciones respecto de los cuales se han hecho provisiones no deben poder ser elegidos miembros de la Junta Ejecutiva o deben dejar de ejercer el privilegio de formar parte de ella”<sup>25</sup>.

Por consiguiente, se recomendó “la abolición del sistema de categorías y que los puestos en la Junta Ejecutiva se distribuy[er]an entre tres grupos de Estados Miembros afines en la proporción de 8:4:6”<sup>26</sup>. Asimismo, cabe señalar que los “grupos de Estados Miembros afines” (o listas) establecidos en 1997, con la entrada en vigor de la decisión de reforma de 1995, no eran distintos en su composición de las categorías que sustituyeron.

2.11 **Idoneidad de la representación:** al abordar específicamente la cuestión de si el sistema de listas garantiza una adecuada representación de los Miembros del FIDA en la Junta Ejecutiva del Fondo, surgen varias posibles respuestas, en función de si centramos la atención en el número de miembros en cada lista o en el respectivo número de votos de las listas, en relación con los 36 puestos disponibles.

2.11.1 **Número de Miembros por puesto:** con 12 puestos para 139 países y una proporción de 0,08 puestos por Miembro, la Lista C es el grupo más subrepresentado, en comparación con una proporción de 0,64 para la Lista A y de 0,66 para la Lista B. Dentro de la Lista C, la Sublista C2 tiene la proporción más baja (0,07), en comparación con la Sublista C1 (0,08) y la Sublista C3 (0,12). La situación en la Lista C se ve agravada por la regla estipulada en la Lista II del Convenio, por la que al menos dos de los cuatro miembros que representen los intereses de los miembros de cada sublista deben ser elegidos entre los Estados Miembros de esa sublista que aporten las mayores contribuciones a los recursos del Fondo, lo cual reduce aún más las oportunidades de los Miembros en esas sublistas de lograr nunca un puesto. Desde 1978, solo 48 de los 139 miembros de la Lista C han ocupado un puesto en la Junta Ejecutiva.

2.11.2 **Número de votos por puesto:** la situación es distinta cuando se aborda el número de votos: con 36 puestos disponibles para el 100 % de los votos, el promedio de votos teóricamente necesario para lograr un puesto sería del 2,77 %. Las Listas A y C están por encima de ese promedio (2,95 % y 3,19 %, respectivamente) y, por consiguiente, matemáticamente están subrepresentadas, mientras que la Lista B está significativamente por debajo (1,81 %) y, por consiguiente, matemáticamente está sobrerrepresentada.

2.11.3 **Mayor pertinencia del número de votos:** entre las dos medidas presentadas en los apartados 2.11.1 y 2.11.2, cabría considerar que la última es la más pertinente para el FIDA, ya que fue revisada con la reforma de 1995. Efectivamente, en el contexto de dicha reforma se introdujo una estructura de votos y de gobernanza variables, sobre la base de dos principios fundamentales:

- debe establecerse un vínculo entre las contribuciones individuales y los derechos de voto a fin de que todos los países Miembros tengan un incentivo para aumentar sus contribuciones a los recursos del FIDA, y

<sup>23</sup> La reforma entró en vigor en febrero de 1997.

<sup>24</sup> **Resolución 86/XVIII del Consejo de Gobernadores del FIDA, 1995, séptimo considerando.**

<sup>25</sup> Documento GC18/L.7, párrafo 12.

<sup>26</sup> Documento GC18/L.10/Rev.1, párrafo 17.

- debe preservarse el importante papel que desempeñan los países en desarrollo en el régimen de gobierno del FIDA. Esto se lograría dividiendo los votos totales en votos vinculados a la condición de Miembro y votos vinculados a las contribuciones, de manera que los Miembros de la actual Categoría III reciban siempre un tercio del total de los votos como votos vinculados a la condición de Miembro<sup>27</sup>.

Los puestos en la Junta Ejecutiva se reasignaron de acuerdo con dichos principios y los principios establecidos en el apartado 2.10. Además, para ajustar debidamente la nueva estructura de votos variable, se facultó al Consejo de Gobernadores a que modificara la distribución de los puestos entre los Miembros (como se explica en el apartado 2.8). Dicha facultad, no se ha ejercido hasta la fecha.

**2.11.4 Representación en otras IFI comparables - AIF y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF):** en el cuadro 1 se presentan nueve IFI y dos entidades internacionales, cuya composición y gobernanza poseen características comunes con las del FIDA. De las nueve IFI, tres —el BIRF, la AIF y la Corporación Financiera Internacional (CFI)— tienen competencias mundiales como el FIDA, mientras que las otras seis —el FAfD, el Banco Asiático de Desarrollo (BAfD) y el Fondo Asiático de Desarrollo (FAsD), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Fondo para Operaciones Especiales (FOE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)— tienen competencias regionales. La AIF, con la que el FIDA tiene más en común, incluida una estructura de votos que toma en consideración los votos vinculados a las contribuciones, no es un modelo pertinente en lo que respecta a la representación: no elige a su propio Directorio Ejecutivo, que está compuesto *ex officio* por los Directores Ejecutivos del BIRF. La Junta de Gobernadores del BIRF, compuesta por 25 miembros, tiene puestos reservados para los cinco principales accionistas de la institución<sup>28</sup>, mientras que los restantes puestos se asignan mediante un sistema de elección basado en grupos electorales donde no existen normas preestablecidas para garantizar la diversidad en la representación de los accionistas en la Junta.

**2.11.5 Bancos y fondos regionales multilaterales:** el principio fundamental de gobernanza del FIDA actualmente en vigor es más similar al de las instituciones regionales, en la medida en que garantiza que los grupos de Miembros que reúnen determinados criterios (por ejemplo, miembros de la misma región o donantes vs. beneficiarios) estén debidamente representados en la Junta de manera proporcional a sus respectivas contribuciones. Lo mismo ocurre con los bancos multilaterales regionales —el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el BAfD, el BERD y el BID<sup>29</sup>— en los que los miembros regionales de la institución tienen una representación garantizada en la Junta<sup>30</sup>, que refleja aproximadamente su cuota agregada de votos. El vínculo entre el voto y la representación es menor en los fondos multilaterales —el FAfD<sup>31</sup>, el FAsD<sup>32</sup> y el FOE<sup>33</sup>— y en las entidades internacionales —el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (FMSTM)— y más similar al del FIDA antes de la reforma de 1995 (es decir, con una asignación fija de puestos en la Junta entre donantes y beneficiarios), pero con una mayoría cualificada que garantiza que la Junta no adopte decisiones sin la adecuada participación de los miembros que aportan contribuciones económicas a las reposiciones<sup>34</sup>.

**2.11.6 Número y composición de las listas:** si bien los principios (descritos en los apartados 2.10 y 2.11.3) sobre los que se basa el sistema de listas siguen siendo pertinentes y comparativamente adecuados por lo que se refiere a la representación de los Miembros, la existencia de las tres listas en vigor, su composición y sus reglas son poco claras y obsoletas. Parte de la falta de claridad obedece a que no se han especificado las características distintivas o los criterios de composición de cada lista.

- Hasta ahora, la Lista A parece haber incluido únicamente a donantes, pero ¿podría eso cambiar en el futuro? Por lo que respecta a las Listas B y C, ambas contienen tanto a donantes como a beneficiarios y países que son tanto donantes como beneficiarios.

<sup>27</sup> Resolución 86/XVIII del Consejo de Gobernadores del FIDA, 1995, párrafo I i) y iv).

<sup>28</sup> En realidad seis, ya que Francia y el Reino Unido ocupan, por igual, el quinto lugar como accionistas principales.

<sup>29</sup> En el cuadro 1 se presentan las estructuras de capital y gobernanza de dichas IFI.

<sup>30</sup> En el FOE/BID, no hay puestos reservados para los miembros prestatarios regionales, pero el tamaño de su cuota agregada (50 %) les permite nombrar a la mayoría de los miembros de la Junta de Gobernadores.

<sup>31</sup> El FAfD es una organización independiente del BAfD y posee su propia estructura de gobierno, compuesta por una Junta de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo y un Presidente. En el cuadro 1 se muestra su estructura de capital y gobernanza. Las decisiones en el seno de la Junta de Gobernadores del FAfD se toman por una mayoría del 75 % de la totalidad de los votos.

<sup>32</sup> El FAsD no tiene personalidad jurídica propia, está administrado por el BAfD y es la Junta de Gobernadores de este último quien adopta las decisiones que le conciernen por una mayoría de los votos emitidos durante su período de sesiones.

<sup>33</sup> El FOE no tiene personalidad jurídica propia, está administrado por el BID y es la Junta de Gobernadores de este último quien adopta las decisiones que le conciernen por una mayoría del 75 % de la totalidad de los votos.

<sup>34</sup> En la última columna del cuadro 1 figuran más comparaciones.

- La falta de claridad se ha visto agravada tanto por la excesiva permisividad como por la excesiva rigidez en las reglas establecidas en la Lista II del Convenio: la regla de que un nuevo Miembro pueda integrarse en cualquier lista tras mantener meras consultas con los miembros de la lista en cuestión parece demasiado permisiva, mientras que la regla de que un Miembro solo pueda pasar a otra lista con el consentimiento de los miembros de esta parece demasiado rígida.

Asimismo, si bien se reconoce que inicialmente el Convenio “organizó a los Miembros [del FIDA] en tres categorías a fin de reflejar este carácter especial de la Institución, particularmente la contribución que aportan los países productores y exportadores de petróleo”, actualmente en la Lista B figuran Miembros que han reducido considerablemente sus donaciones, la mitad de esos Miembros no han contribuido, o lo han hecho de forma simbólica, a la Novena Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA9) y la FIDA10. Resulta difícil seguir sosteniendo que esta lista agrupa a Miembros “afines”.

Durante los últimos 20 años, las contribuciones de Miembros de las otras dos listas también han contribuido a que la estructura de listas actual parezca obsoleta: si bien los miembros de la Lista A (aunque ya no todos) a nivel individual han seguido aportando contribuciones importantes y colectivamente han aportado la mayor proporción de las contribuciones a cada reposición, las contribuciones de los miembros de la Lista C han aumentado sustancialmente (aunque desde una base muy baja). Además, algunos miembros de la Lista C han seguido incrementando sus contribuciones a los recursos básicos, superando en ocasiones las de varios miembros de las Listas A y B. Esto se ha producido tras la aparición de los países en desarrollo de ingresos medios, que posiblemente tengan intereses “afines” y cuya función específica todavía no se ha tenido en cuenta en la gobernanza del FIDA.

Por último, las disposiciones actuales de las Sublistas C1, C2 y C3, de conformidad con las cuales dos directores de distintos países representan colectivamente los intereses de un gran número de Miembros (50, 57 y 32, respectivamente) cuyas orientaciones e intereses pueden divergir considerablemente, no parecen ofrecer un nivel óptimo de representatividad a los miembros de la Junta de la Lista C. Agrupaciones más reducidas o la creación de grupos electorales (como los de las listas A y B) permitirían mejoras a este respecto.

La combinación de deficiencias del sistema de listas aquí descritas da como resultado un marco de representación y de gobernanza algo opaco, en el cual los Miembros “afines” no tienen libertad para reagruparse de una forma que refleje las tendencias que últimamente han hecho variar la composición de la comunidad internacional. Para corregir estas deficiencias, en los siguientes párrafos se sugieren tres opciones.

**2.12 Opciones:** a partir de los principios expuestos y en un intento de mejorar el sistema de listas sin cambiarlo radicalmente ni aumentar el tamaño de la Junta Ejecutiva, se podrían estudiar tres opciones:

- **Opción 1:** una reforma mínima consistiría en mantener las listas actuales pero introduciendo una aclaración relativa a la Lista A y la Lista B. La composición de las tres listas actuales se mantendría igual de momento, pero se aclararía que los miembros de la Lista A y la Lista B no pueden optar a financiación del FIDA, excepto en el caso de los ocho miembros de la Lista B que actualmente están inscritos como Miembros que pueden optar a esa financiación en condiciones crediticias ordinarias o combinadas.
- **Opción 2:** una reforma intermedia consistiría en mantener las listas actuales pero introduciendo una aclaración relativa a la Lista A y la Lista B, y transfiriendo también algunos miembros de la Lista B a la Lista C. La definición de las tres listas actuales se clarificaría de modo que se dispusiera que los miembros de la Lista A y la Lista B no pueden optar a financiación del FIDA y que en la Lista C figuran todos los Miembros, que también pueden optar a esa financiación en condiciones crediticias ordinarias o combinadas, incluidos los ocho miembros de la Lista B que actualmente están inscritos como miembros. Esto requeriría enmendar el párrafo 1 de la Lista II mediante una decisión del Consejo de Gobernadores aprobada por una mayoría de dos tercios de los votos totales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 29 de la Lista II.
- **Opción 3:** una reforma más general consistiría en crear un sistema de cuatro listas. En la Lista A y la Lista B solo figurarían Miembros que no pueden optar a financiación del FIDA. Se crearía una nueva Lista C en la que figurarían los Miembros que pueden optar a financiación del FIDA en condiciones crediticias ordinarias. Se crearía además una nueva Lista D en la que figurarían los Miembros que pueden optar a financiación del FIDA en condiciones crediticias muy favorables o combinadas.

2.13 **Cambios comunes a las tres opciones:** en las tres opciones se modificarían las reglas siguientes:

- Las reglas para entrar en una lista o cambiar de lista se enmendarían mediante disposiciones como estipular que las decisiones iniciales deban ser aprobadas por el Consejo de Gobernadores por mayoría cualificada y que los Miembros que ya no puedan optar a financiación del FIDA (tanto si es por decisión del órgano rector pertinente o por declaración) sean transferidos de forma automática a la Lista A o la B, la que prefiera el Miembro de que se trate. En la opción 3, los Miembros también podrían ser transferidos entre la Lista C y la D, según la categoría de condiciones crediticias a la que hayan sido asignados. Los cambios de las reglas para entrar en una lista o cambiar de lista requerirían que se enmendara el párrafo 3 a) de la Lista II mediante una decisión del Consejo de Gobernadores aprobada por una mayoría de dos tercios de los votos totales, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 29 de la Lista II.
- Los puestos en la Junta serían objeto de una reasignación inicial y luego se reasignarían de forma periódica (por ejemplo, antes de cada elección) de una lista o sublista a otra para reflejar las transferencias y los cambios en el número de votos de cada lista y sublista. Esto requeriría enmendar el párrafo 3 b) de la Lista II mediante una decisión del Consejo de Gobernadores aprobada por una mayoría de dos tercios de los votos totales, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 29 de la Lista II.
- Para reducir las tensiones o las situaciones de parálisis que podrían surgir si el Consejo de Gobernadores pudiera adoptar la decisión (o no) de reasignar los puestos en la Junta, la reasignación periódica de los puestos en la Junta con arreglo al número de votos pasaría a ser automática, en lugar de opcional. Esto requeriría enmendar el párrafo 1 de la Lista II mediante una decisión del Consejo de Gobernadores aprobada por una mayoría de dos tercios de los votos totales con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 29 de la Lista II.
- En las opciones 2 y 3, para garantizar que todos los miembros de la Lista C o de las Listas C y D se beneficien del principio en que se basa la “regla de un tercio”<sup>35</sup>, sería adecuado recalcularse esa regla teniendo en cuenta la transferencia de miembros de la Lista B actual a la Lista C o a las Listas C y D, y modificar de forma acorde la sección 3 a) iii) del artículo 6 del Convenio. Esta enmienda requeriría una decisión del Consejo de Gobernadores aprobada por una mayoría de cuatro quintos del número total de votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 a) ii) del Convenio.
- Para incentivar las contribuciones, el principio establecido en el párrafo 27 de la Lista II<sup>36</sup> podría ampliarse para que dispusiera que únicamente los Miembros que hayan aportado contribuciones importantes a la reposición finalizada más recientemente (por ejemplo, un 0,10 % o más de la cuantía total pagada de esa reposición) puedan ser nombrados miembros o miembros suplentes de la Junta Ejecutiva. Si en una sublista ninguno de los Miembros llega al nivel mínimo, se nombraría a los dos miembros que hubieran aportado las mayores contribuciones.

2.14 **Simulaciones:** en los anexos 2, 3 y 4 figuran adjuntas las simulaciones para las opciones 1, 2 y 3, respectivamente.

En la **opción 1**, a partir de la distribución actual del número de votos, que es la siguiente: Lista A: 47 %, Lista B: 14 % y Lista C3: 39 %, los puestos en la Junta se reasignarían de la manera siguiente: Lista A: 18, Lista B: 4 y Lista C 14, de los que 4 corresponden a la Sublista C1, 6 a la Sublista C2 y 4 a la Sublista C3<sup>37</sup>.

Esta opción, si bien mantiene la situación actual por lo que se refiere a la estructura institucional, también mantendría la falta de pertinencia de las agrupaciones actuales. No obstante aclararía el sistema en cierta medida y permitiría que la composición de las listas evolucionara de forma progresiva.

<sup>35</sup> Tal como se expone en los párrafos 2.11.3 y 2.15.1.

<sup>36</sup> El texto del párrafo 27 es el siguiente: “No obstante cualquier disposición en contrario contenida en los párrafos 5 a 25 *supra*, los Estados Miembros de una Lista o de un grupo electoral de una Lista podrán, en el momento de cada elección, decidir nombrar a un número determinado de los Miembros que aporten la mayor contribución sustancial al Fondo como miembro o miembro suplente de la Junta Ejecutiva por esa Lista de Estados Miembros, a fin de estimular a los Miembros a aportar contribuciones a los recursos del Fondo. En tal caso, se notificará por escrito al Presidente del Fondo el resultado de esa decisión.”

<sup>37</sup> Treinta y dos puestos en la Junta se asignan primero a las Listas A y B y a las Sublistas C1, C2 y C3, según el criterio de 2 puestos en la Junta por un 5,5 % del número de votos y luego se asignan 4 puestos en la Junta con arreglo al método del resto mayor.

El mantenimiento de un gran número de Miembros en las Sublistas C1, C2 y C3 y el aumento limitado del número de puestos asignado a la Lista C (dos más) no permitiría mejorar las disposiciones de representación de la Lista C.

En la **opción 2**, después de transferir los ocho miembros de la Lista B que actualmente pueden optar a financiación del FIDA a la Lista C (4 a la Sublista C1, 3 a la Sublista C2 y 1 a la Sublista C3) y siempre que ningún miembro de la Lista C sea declarado inhábil para optar a financiación del FIDA o declare que ya no desea poder optar a esa financiación, la nueva estructura de votos sería la siguiente: Lista A: 47 %, Lista B: 8 % y Lista C: 45 % (Sublista C1: 15 %, Sublista C2: 19 % y Sublista C3: 11 %). Por consiguiente, los puestos en la Junta se reasignarían de la forma siguiente: Lista A: 18, Lista B: 2 y Lista C: 16 (6 para la Sublista C1, 6 para la Sublista C2 y 4 para la Sublista C3)<sup>38</sup>.

Mantener la Lista A y reducir la Lista B, y reagrupar a todos los Miembros que pueden optar a financiación del FIDA en la Lista C y sus sublistas estaría en consonancia con el principio de que es mejor que los Miembros “afines” trabajen juntos en diversos asuntos del FIDA.

A pesar del gran número de Miembros que componen la Lista C, sería posible crear grupos electorales amplios en cada una de las sublistas, con lo que mejorarían las disposiciones de representación de la Lista C.

En la **opción 3**, suponiendo que ningún Miembro de las Listas C o D sea declarado inhábil para optar a financiación del FIDA o declare que ya no desea poder optar a esa financiación, la nueva estructura de votos sería la siguiente: Lista A: 47 %, Lista B: 8 %, Lista C: 22 % (Sublista C1: 5 %, Sublista C2: 9 % y Sublista C3: 8 %) y Lista D: 23 % (Sublista D1: 11 %, Sublista D2: 10 % y Sublista D3: 2 %). Por consiguiente, los puestos en la Junta se reasignarían de la forma siguiente: Lista A: 16, Lista B: 2, Lista C: 8 (2 para la Sublista C1, 4 para la Sublista C2 y 2 para la Sublista C3) y Lista D: 10 (4 para la Sublista D1, 4 para la Sublista D2 y 2 para la Sublista D3)<sup>39</sup>.

Mantener la Lista A y reducir la Lista B, y agrupar a los Miembros que pueden optar a financiación del FIDA en condiciones ordinarias en la Lista C y al resto de Miembros que pueden optar a financiación del FIDA en la Lista D, estaría muy en consonancia con el principio de que es mejor que los Miembros “afines” trabajen juntos en diversos asuntos del FIDA. También garantizaría una representación más equilibrada de los grupos en la Junta.

La opción 3 también permitiría crear grupos electorales de tamaño manejable en cada una de las seis sublistas, con lo que mejorarían las disposiciones de representación de los Miembros receptores.

### *Sistema de listas y votos*

2.15 **Asignación de nuevos votos:** el sistema de listas también se utiliza para determinar cómo se asignan los nuevos votos con ocasión de cada nueva reposición. La cuestión que se plantea es si dicho sistema constituye un mecanismo apropiado para tal asignación y si puede ayudar a incentivar las contribuciones a las reposiciones.

2.15.1 **Regla de un tercio:** en la reforma de 1995 se estableció que todas las contribuciones adicionales a los recursos del Fondo se recompensarían con votos vinculados a las contribuciones, aumentando así los votos de los Miembros contribuyentes. Aunque se alentó a todos los Miembros a aportar contribuciones adicionales, se supuso que los miembros de la Lista C no tendrían la misma capacidad económica para aportar tales contribuciones que los miembros de las Listas A y B. Por consiguiente, con objeto de evitar un aumento desproporcionado en el número de votos de los miembros de las Listas A y B, se estableció un mecanismo de salvaguardia que asegurara que, en la asignación de los votos de reposición, los miembros de la Lista C recibieran un tercio de los votos totales como votos vinculados a la condición de Miembro<sup>40</sup>.

2.15.2 **El precedente de la AIF:** la AIF ha experimentado una evolución similar a fin de reconocer las contribuciones adicionales a los recursos de la institución (principalmente de los países de la Parte I) y asegurar al mismo tiempo que la creación de los nuevos votos vinculados a tales contribuciones no acabaran dando lugar

<sup>38</sup> Treinta puestos en la Junta se asignan primero a las Listas A y B y a las Sublistas C1, C2 y C3, según el criterio de 2 puestos en la Junta por un 5,5 % del número de votos y luego se asignan 6 puestos en la Junta con arreglo al método del resto mayor.

<sup>39</sup> Treinta puestos en la Junta se asignan primero a las Listas A y B y a las Sublistas C2, C3, D1 y D2, según el criterio de 2 puestos en la Junta por un 5,5 % del número de votos, luego se asignan 2 de los 10 puestos restantes a la Sublista D3 (para garantizar su representación en la Junta) y los otros 8 se asignan con arreglo al método del resto mayor.

<sup>40</sup> Sección 3 a) iii) del artículo 6 del Convenio.



a una estructura de votos desequilibrada y perjudicial para los intereses de los demás miembros (principalmente de los países de la Parte II). Aunque no se asignaron votos en las dos primeras reposiciones, la cuestión surgió en el contexto de la tercera reposición y se resolvió reajustando los votos asociados a las contribuciones de acuerdo con tres principios fundamentales:

- los votos de cada país de la Parte I deberían corresponder (salvo los votos vinculados a la condición de Miembro) a su cuota de los recursos acumulados totales de la Parte I aportados a la AIF,
- el número relativo de votos de los países de la Parte II como grupo debería mantenerse, confiando votos a los miembros de la Parte II a un costo simbólico, y
- los votos vinculados a la condición de Miembro deberían incrementarse para preservar la proporción de votos de los países más pequeños.

En cumplimiento del segundo principio, los miembros no contribuyentes tienen derecho a votos adicionales de la AIF tras una nueva reposición, pero a un costo sustancialmente menor (USD 25 por voto). El sistema de la AIF es similar al del FIDA en la medida en que garantiza que el número relativo de votos de los países de la Parte II —el equivalente a los miembros de la Lista C— se mantenga en las sucesivas reposiciones, pero el mecanismo de asignación de los nuevos votos a dichos países difiere.

**2.15.3 Idoneidad - Mayores incentivos:** el uso del sistema de listas a fin de asignar los votos de reposición parece ser un mecanismo adecuado para tales asignaciones en el FIDA. En caso de que se aclarara o enmendara el sistema de listas de acuerdo con una de las opciones anteriormente descritas, se podría seguir utilizando dicho sistema o el sistema que lo sustituyera a los mismos efectos, introduciendo los ajustes necesarios. A la pregunta de si puede ayudar a incentivar las contribuciones a las reposiciones, ya existe un mecanismo a tal efecto en cada sublista de la Lista C, que exige que al menos un miembro o un miembro suplente en la Junta Ejecutiva proceda de uno de los Estados Miembros de esa sublista que aportan las mayores contribuciones a los recursos del Fondo (véase el apartado 2.9). El sistema de listas —en su forma actual o revisada— se podría seguir utilizando a tal fin. Por ejemplo:

- en ciertas listas o en toda la Junta Ejecutiva, se podría recompensar con puestos adicionales de miembros y miembros suplentes en la Junta (por ejemplo, uno de cada) a los contribuyentes que incrementen sus contribuciones en mayor porcentaje de una reposición a la siguiente, siempre que los montos aportados superen ciertos umbrales definidos (en caso de que ningún contribuyente cumpla esos requisitos, no se cubrirían los puestos);
- para incentivar las contribuciones de todos los Miembros, pero recompensar a aquellos que proporcionen una financiación sustancialmente mayor año tras año (en dólares estadounidenses o como porcentaje del monto total de la reposición de recursos), se podría dar un mayor peso a las contribuciones de dichos Miembros en la asignación de nuevos votos vinculados a las contribuciones que a las demás; y
- para incentivar las contribuciones de los Miembros que pueden optar a la financiación del FIDA, se podría dar un mayor peso a las contribuciones de estos en la asignación de nuevos votos vinculados a las contribuciones que a las de los no receptores.

#### *Sistema de listas y consultas sobre las reposiciones*

**2.16 Participación en las consultas sobre las reposiciones:** por último, el sistema de listas se utiliza en el contexto de los exámenes de las reposiciones del FIDA, a fin de determinar qué Miembros participarán en los períodos de sesiones de las consultas. La cuestión que se plantea es si dicho sistema representa una herramienta adecuada para tal determinación.

**2.16.1 Referencia a las listas:** el Consejo de Gobernadores toma la decisión. En el caso de la FIDA9 y la FIDA10, el Consejo de Gobernadores decidió que participarían los siguientes 55 Miembros:

- Lista A: los 25 Miembros,
- Lista B: los 12 Miembros, y
- Lista C: 18 Miembros designados por los miembros de la Lista C<sup>41</sup>.

**2.16.2 Comparación con otras IFI:** en comparación con otras IFI con procesos de reposición similares, parece que el FIDA “está por delante al permitir que en las consultas sobre las reposiciones esté representado un grupo más nutrido de donantes tanto tradicionales como nuevos, así como de países prestatarios”<sup>42</sup>. En cambio, el número de países prestatarios que asisten a los períodos de sesiones sobre las reposiciones del FAfD es mucho más limitado: en la Duodécima y Decimotercera Reposiciones de los Recursos del FAfD (FAfD12 y FAfD13, respectivamente), 27 delegaciones de países contribuyentes participaron en los períodos de sesiones de consulta sobre las reposiciones, incluidas cuatro delegaciones regionales de países miembros y, en cada caso, los delegados de cuatro

<sup>41</sup> Ese número pasó de 15 a 18 en 2011.

<sup>42</sup> Evaluación a nivel institucional de las reposiciones del FIDA, abril de 2014, resumen, párrafo 13.

países que reunían las condiciones requeridas por el FAFD representaron a las cuatro subregiones africanas<sup>43</sup>. Las reposiciones de la AIF se han caracterizado por una participación relativamente reducida de países beneficiarios y la Asociación decidió solo recientemente incrementarla de 9 a 14, con una adecuada distribución regional. Por otra parte, el mero número de participantes en las consultas sobre las reposiciones no es necesariamente una garantía de que sean productivas o tengan una mayor calidad. De hecho, podrían tener el efecto opuesto. Parece que el uso del sistema de listas para determinar quién participará en los períodos de sesiones de las consultas acaba convirtiéndose en una selección automática de Miembros por grupos, lo cual podría haber perdido su justificación, por ejemplo, la inclusión de todos los miembros de las Listas A y B (incluso de aquellos que han aportado poco o nada en la reposición o las reposiciones anteriores) con la tentación de incrementar el número de miembros de la Lista C únicamente para igualarlo al número de representantes de las otras listas. Habría que reflexionar sobre la experiencia de las otras IFI e intentar reducir el número de participantes en las consultas sobre las reposiciones a un nivel más acorde con el volumen de las reposiciones del FIDA, en comparación con las de la AIF y el FAFD. Esa reducción podría compensarse con la decisión de celebrar al menos un período de sesiones de las consultas en un Estado Miembro de la Lista C, donde podrían observarse las necesidades de los países prestatarios y las actividades del FIDA.

2.16.3 **Otras posibilidades:** debería estudiarse la idea de desvincular la participación en las consultas del sistema de listas y establecer otro método de selección para determinar quién debería asistir a las consultas. A continuación se ofrecen algunas posibilidades.

- Establecer criterios objetivos y subjetivos para la selección de los participantes en las consultas sobre las reposiciones, basados en varios factores pertinentes, por ejemplo, a) en el caso de los Miembros contribuyentes, en su nivel de contribuciones en las reposiciones precedentes o su capacidad de proporcionar compromisos firmes de financiación para actividades generales o específicas, y b) en el caso de los Miembros receptores no contribuyentes, en una regla en el sentido de que su número será limitado y de que su selección dependerá de que: i) puedan optar a condiciones crediticias muy favorables o combinadas, y ii) su capacidad para promover programas de particular interés para el FIDA (lo cual será determinado por el FIDA). Suponiendo que se seleccione solo a los Miembros contribuyentes que hayan aportado un 0,50 % o más de la cuantía total pagada de la reposición finalizada más recientemente (esto es, la FIDA9), y a no más de seis Miembros receptores no contribuyentes que puedan optar a condiciones crediticias muy favorables o combinadas (esto es, dos por sublista), el número de participantes en las consultas para las reposiciones se reduciría de 55 a 34, de los cuales 15 serían Miembros que pueden optar a financiación del FIDA. Aumentar el nivel mínimo de las contribuciones hasta el 1 % supondría una reducción adicional de ocho Miembros del número de participantes, que quedaría en 26, de los cuales nueve serían Miembros que pueden optar a financiación del FIDA. Si el nivel mínimo de las contribuciones se redujera hasta el 0,10 %, se añadirían seis participantes, de modo que el total quedaría en 40, de los cuales 19 serían Miembros que pueden optar a financiación del FIDA.
- Utilizar las plataformas digitales del FIDA de manera más eficaz (y crear otras nuevas, si procede) para mantener, entre y durante las consultas sobre las reposiciones, un diálogo sustantivo entre la dirección del FIDA y los Gobiernos de los Estados Miembros.

<sup>43</sup>BAfD, “*Independent Evaluation of General Capital Increase VI and African Development Fund 12 and 13 Commitments*”, septiembre de 2015, página 19 [no disponible en español].

### Capítulo 3. Duración del ciclo de reposición de recursos

3.1 **Examen de los recursos del FIDA:** en virtud de lo dispuesto en la sección 3 del artículo 4 del Convenio, “[p]ara asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará, con la periodicidad que estime oportuna, los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados. El Consejo de Gobernadores, si lo estima necesario o conveniente como consecuencia del examen, podrá invitar a los Miembros a que hagan contribuciones adicionales a los recursos del Fondo.” Este proceso se denomina “reposición”, un término que también se emplea en las otras IFI y entidades que proporcionan financiación en condiciones favorables a Estados y organismos públicos con fines de desarrollo. Por consiguiente, el proceso de reposición es, ante todo, un proceso mediante el cual dichas organizaciones movilizan los recursos necesarios para llevar a cabo su labor principal.

3.2 **Periodicidad de los exámenes:** en la sección 3 del artículo 4 del Convenio también se establece que el proceso de examen debe efectuarse de manera periódica y que “el primero de esos exámenes se verificará, a más tardar, tres años después de iniciadas las operaciones del Fondo”. De conformidad con esa obligación, el Consejo de Gobernadores completó su primer examen en 1980 (Primera Reposición de los Recursos del FIDA), que fue inicialmente concebido para abarcar un período de actividad de tres años (1981-1983), pero que finalmente se prolongó un año más. Las tres siguientes reposiciones abarcaron períodos de 3 a 8 años. Desde el año 2000, el Consejo de Gobernadores ha completado otros seis exámenes (de la Quinta a la Décima Reposición de los Recursos del FIDA) y cada uno de ellos ha abarcado un período trienal.

3.3 **Ciclo trienal:** la noción de que el FIDA tiene un ciclo trienal está ahora muy arraigada. En realidad, esos tres años son solo los años durante los cuales se ejecutan los programas acordados para la reposición en cuestión: el ciclo de reposición completo es más largo, si tomamos en consideración los dos años preparatorios (las consultas efectuadas durante el primer año y la aprobación y entrada en vigor durante el segundo año) que preceden al período trienal de ejecución. Sin duda existe un solapamiento entre los dos últimos años de ejecución de un período de reposición y los dos años preparatorios de la siguiente reposición, pero lo cierto es que los programas prácticamente acordados al final del Año 1 (cuando se completan las consultas) solo empiezan a ejecutarse al principio del Año 3 y se prosiguen hasta el final del Año 5.

3.4. **Otra dimensión de los exámenes:** pese a que su finalidad inicial era cumplir lo dispuesto en la sección 3 del artículo 4 del Convenio y, de ser necesario, movilizar recursos básicos adicionales para asegurar la continuidad de las actividades del FIDA, el examen de las reposiciones también ha adquirido otra dimensión, al establecer un mecanismo de diálogo directo entre la institución y sus Miembros, además de los intercambios que mantienen dichas partes en los períodos de sesiones de sus órganos oficiales, el Consejo de Gobernadores y la Junta Ejecutiva: durante la fase de consultas del proceso de reposición, el FIDA informa a los Miembros sobre sus resultados pasados y presentes, incluido sobre la ejecución del período de reposición en curso, y solicita orientaciones a los Miembros con respecto a las prioridades, los programas y las reformas en los que tendría que centrarse en el siguiente período de reposición y, de ser posible, a más largo plazo.

3.5 **Fase de consultas:** la fase de consultas del proceso de reposición comprende cuatro períodos de sesiones, el primero de los cuales sirve para presentar la revisión a mitad de período sobre la ejecución del período en curso. Desde 2011, un presidente externo preside todos los períodos de sesiones de las consultas. Cada proceso de consulta concluye con el examen de un proyecto de informe y de un proyecto de resolución que se presentan, dos meses más tarde, al Consejo de Gobernadores en su período de sesiones anual. Conjuntamente, el informe y la resolución documentan los acuerdos alcanzados sobre las prioridades estratégicas, el programa de préstamos y donaciones y las modalidades de financiación, incluidas las promesas de contribución, para financiar las actividades del FIDA durante el período trienal de ejecución de la reposición en cuestión. Dicha resolución incluye una condición por la que la entrada en vigor de la reposición está sujeta a que, en el plazo que termina el sexagésimo día a contar desde la aprobación de la resolución, se hayan depositado instrumentos de contribución o se hayan recibido pagos de contribuciones adicionales por un monto total equivalente, como mínimo, al 50 % de las promesas de contribución efectuadas.

3.6 **La cuestión de la duración del ciclo:** a lo largo de la Séptima, Octava y Novena Reposiciones de los Recursos del FIDA, el Fondo ha introducido con éxito varias novedades importantes destinadas a mejorar el proceso de reposición, por ejemplo: la celebración de un menor número de períodos de sesiones de las consultas, el nombramiento de un presidente externo para dichos períodos de sesiones, el uso de un marco de resultados para facilitar los debates sobre los resultados, el establecimiento de una revisión a mitad de período oficial y la creación de una plataforma en línea para los Miembros. En consecuencia, la percepción general es que el proceso es a la vez eficiente y eficaz. No obstante, se considera que aún quedan algunas cuestiones por resolver. En un informe de evaluación a nivel institucional de 2014, se determinó que la duración del ciclo de reposición era una de esas

cuestiones que debían estudiarse más a fondo. Según dicho informe: “[E]l ciclo de reposición trienal nunca ha sido seriamente cuestionado, a pesar de que un ciclo cuatrienal, como el utilizado en el FAsD, podría tener algunas ventajas. [...] A juzgar por las respuestas recabadas en diversas entrevistas y por la encuesta realizada para esta evaluación, diversos entrevistados y encuestados de las tres listas consideraron que sus Gobiernos no tendrían grandes reservas con respecto a un posible ciclo de reposición cuatrienal.<sup>44</sup>” De hecho, en su 38° período de sesiones de febrero de 2015, el Consejo de Gobernadores decidió establecer el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza<sup>45</sup> precisamente para estudiar, entre otras cosas, “la duración de los ciclos de reposición a partir de la FIDA11”<sup>46</sup>.

**3.7 Momento de abordar la cuestión:** otras IFI se enfrentan al mismo problema. Basándose en su experiencia con las reposiciones en el FAfD, la AIF y el FIDA, Johannes F. Linn<sup>47</sup> afirmó en un reciente artículo<sup>48</sup> que “había llegado el momento de que los bancos multilaterales de desarrollo corrigieran sus procesos de reposición de recursos en condiciones favorables”. Tras diagnosticar varios problemas con dichos procesos de la forma en que se están efectuando, recomendó cuatro medidas, la tercera de las cuales es la siguiente: “[...] prolongar el período de reposición de tres a cuatro años o más”.

**3.8 Comparación con otras IFI:** como se señala en el capítulo 2, el FIDA forma parte de un amplio grupo de organizaciones similares, compuesto por 12 IFI y otras entidades financieras internacionales, que se enumeran en el cuadro 1. Sin embargo, a los fines del presente capítulo, solo seis, a saber, las que tienen un proceso de reposición similar al del FIDA<sup>49</sup>, son pertinentes: el FAfD, el FAsD, el FMAM, el FMSTM, el FOE/BID y la AIF<sup>50</sup>. Una séptima, el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), también resulta interesante por las razones descritas en el párrafo 3.12.2. Como se muestra en el cuadro 2, de las siete entidades más pertinentes, solo tres (el FAfD, el FMSTM y la AIF) tienen un ciclo de reposición trienal como el FIDA, mientras que las otras cuatro tienen un ciclo cuatrienal (el FAsD y el FMAM), un ciclo septenal (el FED) o ciclos irregulares (el FOE/BID). Dos han decidido ampliar su ciclo: el FAsD en 1979, pasando de tres a cuatro años, y el FED en 2008, pasando de cinco a seis años, y en 2014, de seis a siete años.

**3.9 La AIF no ha ampliado su ciclo:** dos de las tres entidades que tienen un ciclo trienal como el FIDA han estudiado la posibilidad de ampliar sus ciclos a cuatro años y han rechazado la idea. La AIF estudió esta cuestión en el año 2000 a través de un proceso de consultas, en el cual “se envió a los donantes de la AIF un conjunto de preguntas a fin de recabar sus opiniones y orientaciones sobre la posibilidad planteada en el período de sesiones de Lisboa de que las reposiciones de la AIF abarcaran un período cuatrienal, con una revisión a mitad de período después de dos años”<sup>51</sup>. Ello dio lugar a un informe de una página en el que se concluía que “la opinión mayoritaria parecía ser mantener el ciclo trienal en la Decimotercera Reposición de la AIF como forma de proceder preferida por el momento”<sup>52</sup>. Esta cuestión se ha vuelto a plantear extraoficialmente de tiempo en tiempo, en el contexto de ulteriores reposiciones, pero no se ha hecho nada al respecto.

**3.10 Tampoco lo ha hecho el FAfD:** el FAfD ha estudiado esta cuestión en dos ocasiones. Con motivo del período de sesiones de revisión a mitad de período de la FAfD11, que se celebró en octubre de 2009, el FAfD elaboró un documento exhaustivo en el que se analizaban las preocupaciones planteadas en relación con aquel proceso de reposición y se estudiaban varias opciones para resolverlas, incluida la posible ampliación a cuatro años del proceso. Tras examinar las ventajas y desventajas de cada una de las opciones, la dirección propuso, entre otras cosas, “mantener el ciclo trienal de reposición de los recursos en la FAfD12 (2011-2013), pero estudiar la introducción de un ciclo cuatrienal a partir de la FAfD13 (2014-2017), que se debatiría y confirmaría durante los debates sobre las reposiciones de la FAfD12 o la FAfD13”<sup>53</sup>. Esta cuestión se volvió a abordar en el marco de la evaluación independiente sobre el desarrollo del grupo del BAfD, en cuyo informe de septiembre de 2015 se incluyeron cuatro recomendaciones para simplificar el proceso de reposición, en particular, la recomendación de estudiar la posibilidad

<sup>44</sup> Evaluación a nivel institucional de las reposiciones del FIDA, abril de 2014, apéndice, párrafo 89 [solo disponible en inglés].

<sup>45</sup> Véase también el apartado 2.6 *supra*.

<sup>46</sup> Mandato del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza, párrafo 4.

<sup>47</sup> Johannes F. Linn, antiguo Vicepresidente del Banco Mundial para Europa y Asia Central, ha sido el presidente externo de las consultas durante la FIDA9 y la FIDA10. Es coautor de dicho artículo, junto con Anil Sood, consultor especializado en mercados emergentes.

<sup>48</sup> www.brookings.edu, 9 de septiembre de 2015 [solo disponible en inglés].

<sup>49</sup> Tal como figura en la columna 2 del cuadro 1.

<sup>50</sup> Las otras seis IFI, a saber, el BAfD, el BAsD, el BERD, el BIRF, el BID y la CFI, proporcionan poca o nula financiación en condiciones favorables y están estructuradas como entidades capitalizadas. Sus recursos se complementan a través de empréstitos en los mercados y el sector privado y mediante ampliaciones de capital. Esto último se realiza únicamente cuando es necesario y se logra mediante procesos mucho menos frecuentes y complicados que las reposiciones.

<sup>51</sup> AIF, “Three-Year or Four-Year Replenishment Cycle, Results of Consultation with Donors”, enero de 2001 [solo disponible en inglés].

<sup>52</sup> *Ibidem*.

<sup>53</sup> FAfD, “Options to improve the cost-effectiveness of the replenishment process”, octubre de 2009 [no disponible en español].

de: “pasar a un ciclo de reposición más largo, inspirándose en la experiencia del BAsD”<sup>54</sup>. La dirección respondió que: “en la actualidad existen distintas perspectivas sobre la prolongación de tres a cuatro años de los ciclos de reposición del FAfD. [...] La opinión de la dirección en estos momentos es la de mantener el ciclo trienal al menos durante la FAfD14”<sup>55</sup>.

3.11 **Consideraciones:** para estudiar si la prolongación del ciclo de reposición ayudaría a mejorar su eficiencia o efectividad y atendería los intereses del FIDA de la mejor manera posible, es necesario analizar sus ventajas y desventajas, principalmente determinando si tal cambio puede tener un efecto positivo, negativo o neutro en varios aspectos fundamentales de las reposiciones, en particular: a) el nivel de reposiciones, b) la adecuación y previsibilidad de la financiación para los programas de desarrollo, c) la eficiencia y el costo del proceso, d) la frecuencia del diálogo entre el FIDA y sus Miembros y e) la adecuación y coordinación con las reposiciones de otras instituciones comparables.

3.12 **Nivel de las reposiciones:** si bien parece crucial determinar las posibles consecuencias que podría tener un ciclo más largo en el volumen de las reposiciones, es difícil efectuar esa valoración con un grado de certeza razonable. Partiendo de la hipótesis de que los donantes aumentarían, por lo menos, sus promesas nominales agregadas para todo un período cuatrienal de reposición de modo que el monto promedio anual de sus promesas se mantuviera al mismo nivel que en el pasado, el cambio tendría un efecto neutro en el nivel de las reposiciones. En cambio, tendría un efecto negativo si las promesas de los donantes sobre una base anualizada no se ampliaran proporcionalmente.

3.12.1 **Los precedentes de la AIF y el FAfD:** la AIF y el FAfD analizaron ese posible efecto cuando estudiaron la ampliación de sus ciclos a cuatro años. En el caso de la AIF: “Muchos donantes opinaron que la consideración fundamental para cambiar el ciclo de reposición sería su posible efecto en el nivel y la estabilidad de los recursos de la AIF. [...] Algunos donantes no estaban seguros de que el cambio a un ciclo más largo se viera acompañado en la práctica por un aumento totalmente proporcional en las asignaciones presupuestarias y, por consiguiente, en el volumen de las reposiciones de la AIF. Para esos donantes un cambio en el ciclo de reposición podría entrañar el riesgo de un volumen relativamente menor de recursos de la AIF sobre una base anual”<sup>56</sup>. Durante el último examen efectuado por el FAfD sobre esta cuestión, la dirección constató lo siguiente: “Algunos donantes han señalado que el aumento a cuatro años de la duración del ciclo de reposición del FAfD podría conllevar una disminución de los recursos sobre una base anualizada.”<sup>57</sup> Parece ser que ambas instituciones se basaron en los argumentos de esos donantes, cuya validez no ha sido ni probada ni refutada, para concluir que no era el momento propicio para introducir dicho cambio. En ambos casos, no obstante, la cuestión no quedó definitivamente zanjada: la AIF tomó nota de las opiniones de algunos donantes de que “podría ser oportuno volver a tratar esta cuestión más adelante, en el proceso de reposición”<sup>58</sup> (algo que la AIF aún no ha hecho) y la dirección del BAfD afirmó, al concluir sus dos exámenes, que debería volverse a tratar esta cuestión más adelante.

3.12.2 **Los precedentes del FAsD y el FED:** sin embargo, en los dos únicos casos en los que instituciones similares al FIDA han decidido ampliar sus ciclos, el riesgo de que los donantes redujeran la escala de sus contribuciones sobre una base anualizada no se materializó. Tal como se señala en el cuadro 2, el volumen anualizado de las reposiciones del FAsD aumentó en un 20 % durante la primera reposición con un ciclo más largo. De igual forma, el volumen anual de las reposiciones del FED aumentó cada vez que se prolongó su ciclo, en un 37 % la primera vez y en un 15 % la segunda vez. Por consiguiente, en estos momentos, no hay ninguna prueba concluyente ni indicación clara de que prolongar un ciclo de reposición un año más pueda tener un efecto negativo en el volumen de las reposiciones. No obstante, cabe reconocer que un ciclo más largo podría incrementar la imprevisibilidad de la financiación, ya que los donantes del FIDA son menos disciplinados con respecto al monto de sus contribuciones y a la distribución de la carga asociada a las reposiciones que en otras instituciones comparables como la AIF, el FAfD o el FAsD<sup>59</sup>.

3.13 **Adecuación y previsibilidad de la financiación para los programas de desarrollo:** un ciclo trienal tal vez no sea el modo más eficaz de apoyar los programas de desarrollo a más largo plazo, que

<sup>54</sup> BAfD, “Independent Evaluation of General Capital Increase VI and African Development Fund 12 and 13 Commitments”, septiembre de 2015, resumen [no disponible en español].

<sup>55</sup> *Ibidem*, Respuesta de la dirección.

<sup>56</sup> AIF, “Three-Year or Four-Year Replenishment Cycle, Results of Consultation with Donors”, enero de 2001 [solo disponible en inglés].

<sup>57</sup> BAfD, “Independent Evaluation of General Capital Increase VI and African Development Fund 12 and 13 Commitments”, septiembre de 2015, respuesta de la dirección, página 6 [no disponible en español].

<sup>58</sup> *Ibidem*.

<sup>59</sup> Además, esas instituciones probablemente dependen menos de los donantes, en comparación con el FIDA, ya que reciben transferencias de las ganancias no distribuidas de sus organizaciones asociadas en sus respectivos grupos.

idealmente deberían ir asociados a una financiación de duración similar. Además, teniendo en cuenta que el enfoque de las actividades del FIDA puede cambiar de un período de reposición a otro en función de las distintas prioridades de los donantes, la previsibilidad de la financiación de esos programas se reduce. Un ciclo de reposición más largo tendría efectos positivos al asignar una financiación adecuada y previsible a los programas de desarrollo, facilitando la adecuación de la financiación a las necesidades de los programas en los países y asegurando la estabilidad de las prioridades del FIDA durante un período más largo. Un efecto secundario positivo sería que, habida cuenta de que los países receptores de la financiación del FIDA no pueden traspasar las asignaciones no utilizadas de un período de reposición al siguiente, un ciclo más largo les daría más tiempo para estudiar formas adecuadas de utilizar los fondos no comprometidos dentro de los plazos convenidos.

3.14 **Eficiencia y costo del proceso:** existe la percepción de que la repetición, a breves intervalos de tres años, de la fase de amplias consultas y de las posteriores fases de aprobación y entrada en vigor no está justificada. El conjunto de esas fases dura dos años, mientras que el período de reposición solo dura un año más. La fase de consultas suele comprender cuatro períodos de sesiones de dos días de duración, cuya preparación y celebración requiere que numerosos representantes de Estados Miembros y personal del Fondo elaboren o revisen un gran número de documentos. También se lleva a cabo una labor adicional en el intervalo entre períodos de sesiones, con la preparación de los documentos entre períodos de sesiones que abordan las cuestiones planteadas durante dichas sesiones y las comunicaciones adicionales entre las partes interesadas. Cabe destacar que todos los períodos de sesiones de las consultas se celebran en la Sede del FIDA en Roma, lo que minimiza su costo y sus aspectos logísticos conexos. Aun así, un período de sesiones de consultas le cuesta al FIDA aproximadamente USD 250 000. En el cuadro 3, se muestra como, en 12 años, tres reposiciones cuatrienales, en lugar de cuatro reposiciones trienales, ayudarían al FIDA a ahorrar USD 1 millón o el 25 % del costo total. Si se redujera de cuatro a tres el número de períodos de sesiones de consultas (como en el FAfD y el FASD), el ahorro ascendería a USD 1 750 000 o el 45 % del costo total.

3.14.1 **Costo para los Miembros del FIDA:** con respecto al costo para los Miembros del FIDA, un ciclo de reposición cuatrienal también les supondría un ahorro, al reducir los gastos de viaje a Roma de sus representantes para asistir a los períodos de sesiones de las consultas. En cuanto a la eficiencia, resulta probable que un ciclo de reposición más largo puede ajustarse a los procedimientos legislativos y presupuestarios de los donantes, tal como concluyó la AIF cuando consultó a sus donantes: “No surgió ningún problema con respecto a los procedimientos legislativos y presupuestarios de los donantes. La mayoría no tendría dificultades de ese tipo si se pasara a un ciclo cuatrienal. Para algunos, los procesos legislativos y presupuestarios tienen un ciclo anual, mientras que, para otros, los procesos internos son flexibles y podrían dar cabida a dicho cambio.”<sup>60</sup>

3.15 **Frecuencia del diálogo entre el FIDA y sus Miembros:** como ya se ha señalado, tanto el FIDA como sus Miembros consideran que el proceso de reposición es un mecanismo de rendición de cuentas, que permite al FIDA informar sobre sus resultados y solicitar orientaciones de cara al futuro y que facilita que los Miembros, a través de sus representantes, ejerzan su supervisión con respecto al Fondo, a sus políticas y programas y a la aplicación de estos. No cabe duda de que el diálogo con motivo de las reposiciones resulta muy eficaz para impulsar cambios en el FIDA. Una posible fuente de preocupación es que una prolongación del ciclo de reposición, al repercutir en la frecuencia del diálogo mantenido con ocasión de las consultas, pudiera conllevar una disminución de los intercambios y una supervisión menos exhaustiva. En efecto, el número de oportunidades para interactuar directamente, cara a cara, y para proporcionar información y orientaciones se vería reducido en cierta medida, ya que los períodos de sesiones de consultas se celebrarían a intervalos de cuatro años, en lugar de tres. Sin embargo, no se ha observado ningún *efecto adverso* en las instituciones similares al FIDA que han adoptado un ciclo de reposición cuatrienal o más largo (el FASD, el FED y el FMAM). Asimismo, en esos intervalos, seguiría existiendo una amplia variedad de oportunidades para el intercambio de información y para la supervisión, a través de los numerosos canales que tienen el FIDA y sus Miembros para interactuar, incluido el período de sesiones anual del Consejo de Gobernadores, los períodos de sesiones ordinarios de la Junta Ejecutiva, las reuniones de los Coordinadores de las Listas y Amigos y la plataforma interactiva de los Estados Miembros. Además, las competencias y actividades de esos órganos o sistemas podrían ajustarse al nuevo ciclo cuatrienal. Un efecto positivo de un ciclo de reposición cuatrienal sería la mayor utilidad de la revisión a mitad de período, que se basaría en dos años de ejecución (es decir, el 50 %) de la reposición en curso, en lugar de un año de ejecución (es decir, el 33 %) como ocurre en la actualidad con un ciclo trienal.

---

<sup>60</sup> AIF, “Three-Year or Four-Year Replenishment Cycle, Results of Consultation with Donors”, enero de 2001 [solo disponible en inglés].

3.16 **Adecuación y coordinación con las reposiciones de otras instituciones comparables:** en el cuadro 4 se muestra que las consultas sobre las reposiciones del FIDA suelen celebrarse durante el año siguiente a la conclusión de los procesos de consulta de la AIF y del FAfD. Esto tiene ventajas y desventajas. Dado que suele existir entre los donantes una armonización de sus prioridades en materia de políticas en las tres IFI, el FIDA puede conocer con anterioridad las nuevas orientaciones que estos podrían pedirle que siguiera. Por otro lado, ello no permitiría forzosamente que el FIDA participara en los debates iniciales sobre dichas orientaciones. Con respecto a las promesas de contribución, existe el riesgo de que un incremento de los compromisos con la AIF y el FAfD conlleve menores compromisos con el FIDA. En cambio, el hecho de que se estudien las promesas de contribución al FIDA en otro ejercicio presupuestario que el de la AIF y el FAfD podría ser una ventaja. En un informe de evaluación a nivel institucional de las reposiciones del FIDA, se concluyó lo siguiente a ese respecto: “Queda por saber en qué medida un aumento concreto de las contribuciones de los donantes en una reposición puede verse contrarrestado por una asignación menor en otra reposición: ¿existen vasos comunicantes? Las decisiones sobre las asignaciones se toman en función de factores muy distintos y los enfoques adoptados con respecto al modo de asignar los fondos varían entre los gobiernos donantes.”<sup>61</sup>

3.17 **Programa de reformas más amplio para IFI comparables:** no cabe duda de que los procesos de reposición en las IFI más similares al FIDA (por ejemplo, el FAfD, el FAsD y la AIF) tienen muchas características comunes. Una innovación en una IFI se difunde rápidamente en las otras: el ejemplo más reciente de esa tendencia es la decisión del Grupo de trabajo sobre gobernanza y reforma de la AIF de que un experto externo copresida los períodos de sesiones de consultas de la AIF, siguiendo así el ejemplo del FAfD, el FAsD y el FIDA (que fue incluso más allá con el nombramiento de un único presidente externo). Estos procesos pueden armonizarse aún más en el marco de un programa de reformas más amplio que todas las instituciones podrían adoptar y que incluiría:

- reducir el número de períodos de sesiones de las consultas para cada ronda de reposición a un máximo de tres (incluida la revisión a mitad de período),
- centrarse en un menor número de cuestiones estratégicas y reducir el número de compromisos que la dirección debe cumplir y de los que debe informar en la revisión a mitad de período,
- preparar un número más reducido de documentos para cada proceso de consulta, y
- utilizar las plataformas digitales existentes de manera más eficaz (y crear otras nuevas, de ser necesario) donde las instituciones y sus miembros puedan mantener un diálogo sustantivo entre y durante las consultas sobre las reposiciones.

3.18 **Calendario de las reformas:** no es necesario que todas las instituciones avancen al mismo ritmo. El FIDA podría allanar el camino y mostrar los beneficios inmediatos derivados de algunas de esas reformas tanto para la propia institución como para sus Miembros. En cambio, en algunos círculos existe la percepción de que probablemente la prolongación a cuatro años de los procesos de reposición, como propugna Johannes F. Linn para todas las IFI con procesos de reposición, solo tendrá éxito si el FAfD, la AIF y el FIDA adoptan esa decisión al mismo tiempo. La dirección del BAfD considera conveniente y eficiente que el proceso de reposición del FAfD coincida con el de la AIF y se muestra reacio a alargar el ciclo, ante el riesgo de que se desincronice con respecto al de la AIF. Por consiguiente, el FAfD expresó recientemente la siguiente opinión: “Como observador en el Grupo de trabajo sobre gobernanza y reforma de la AIF, el Banco hace un seguimiento de los avances y reformas debatidos en dicho foro y guía la labor de la dirección a fin de racionalizar los procesos de movilización de recursos. La dirección se asegurará de que el Banco siga estando representado en esos debates o informado sobre el contenido de los mismos.”<sup>62</sup> Si bien el ciclo del FIDA está en cierta medida desvinculado del proceso de reposición de la AIF, la dirección del FIDA también es reacia a cambiar la duración de las reposiciones a menos que ello se coordine con el BAfD y la AIF (con la AIF encabezando posiblemente el proceso). En su opinión, esto minimizaría el riesgo de reducción del nivel de reposiciones en cualquiera de las tres instituciones. No obstante, fuentes de la AIF indican que su dirección no parece considerar que la duración del ciclo sea una cuestión fundamental y cree, en cambio, que no hay razón alguna para que se convierta en una de sus prioridades mientras que los propios miembros —en particular, los donantes— no tengan interés en suscitar esa cuestión como algo crucial o estén preparados para estudiarla. En el caso de que el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza del FIDA estime que una prolongación sincronizada del ciclo de reposición en las tres IFI ofrece la mayor probabilidad de éxito, debería establecer contactos con sus correspondientes homólogos en el FAfD y la AIF, a fin de incluir dicha reforma en el programa de sus próximas consultas sobre las reposiciones.

<sup>61</sup> Evaluación a nivel institucional de las reposiciones del FIDA, abril de 2014, apéndice, párrafo 41 [solo disponible en inglés].

<sup>62</sup> BAfD, “Independent Evaluation of General Capital Increase VI and African Development Fund 12 and 13 Commitments”, septiembre de 2015, respuesta de la dirección [no disponible en español].

3.19 **El FIDA por sí solo:** por otro lado, podría argumentarse que “mancomunarse” en torno a la cuestión de la ampliación del ciclo de esta manera tendría, de hecho, el efecto opuesto y reduciría las posibilidades de que se aprobara la reforma. Ello es debido a que los donantes que aportan grandes contribuciones a la AIF y al FAfD podrían considerar que es más difícil lograr la aprobación de montos mayores en los procesos internos: por ejemplo, USD 1 200 millones cada cuatro años, en comparación con USD 900 millones cada tres años. Para dichos donantes, cuyas contribuciones al FIDA son probablemente mucho menores (por ejemplo, una décima parte del citado monto, esto es, USD 90 millones), podría ser más fácil apoyar una ampliación del ciclo en el FIDA sin establecer necesariamente un vínculo con la ampliación de los ciclos del FAfD y la AIF. Si es así, es preferible que el FIDA avance por su cuenta, haciendo hincapié en su especificidad y no en sus características comunes con el FAfD y la AIF y argumentando, por ejemplo, que, para una institución más pequeña como el FIDA, el ciclo trienal es un proceso desproporcionado con respecto a los esfuerzos que requiere de todas las partes interesadas a breves intervalos. Para determinar qué opción de las presentadas en este apartado y en el anterior es preferible, se sugiere que el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza lleve a cabo una encuesta entre los Miembros pertinentes, enviándoles el breve cuestionario que se adjunta en el anexo 5.



**Anexo 1****Grupo de trabajo especial sobre gobernanza: mandato****Antecedentes**

1. En su 111º período de sesiones, celebrado en abril de 2014, la Junta Ejecutiva del FIDA examinó las conclusiones de la evaluación a nivel institucional sobre las reposiciones del FIDA (CLER). Durante los debates sobre la estructura de gobernanza del FIDA y la participación y la representación de los Estados Miembros del Fondo en los procesos de gobernanza y en las consultas sobre las reposiciones, se convino en que sería pertinente examinar el sistema de listas, en particular con respecto a la representación efectiva de los Estados Miembros en los órganos rectores del FIDA. Se consideró que debía examinarse asimismo la duración de los ciclos de reposición.

2. La CLER también se examinó en el segundo período de sesiones de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10), en junio de 2014, y tanto la Junta Ejecutiva como los miembros de la Consulta respaldaron ampliamente la propuesta de establecer un grupo de trabajo de miembros encargado, en el intervalo entre consultas, de abordar las cuestiones de gobernanza.

3. En el segundo período de sesiones de la Consulta sobre la FIDA10 se convino en que la dirección elaborara el proyecto de mandato del grupo de trabajo, que se examinaría en el tercer período de sesiones, en octubre. Partiendo de estas premisas, se proponen el proyecto de mandato, el método de trabajo y la composición siguientes:

**Establecimiento y responsabilidades**

4. Se establecerá un grupo de trabajo en el intervalo entre consultas para que examine las cuestiones de gobernanza. En particular, el grupo de trabajo:

a) examinará y evaluará las recomendaciones relativas a la gobernanza derivadas de la CLER, en particular por lo que se refiere a la estructura, la idoneidad y la pertinencia del sistema de listas del FIDA. El grupo también examinará y evaluará las repercusiones y el impacto potencial en todos los órganos rectores del FIDA respecto de cualquier modificación al sistema de listas, así como la representación de los Estados Miembros;

b) examinará y evaluará la composición y la representación de las consultas sobre las reposiciones, así como la duración de los ciclos de reposición a partir de la FIDA11, y

c) presentará propuestas en relación con los puntos a) y b) anteriores, que se someterán al examen de la Junta Ejecutiva para su presentación al Consejo de Gobernadores, según proceda.

5. En el desempeño de su labor, el grupo de trabajo también podrá examinar las prácticas vigentes en otras instituciones financieras internacionales (IFI) y consultar a los expertos pertinentes con respecto a la estructura de gobernanza, los procedimientos de reposición y la composición.

**Composición**

6. El grupo de trabajo estará compuesto por nueve miembros, como sigue:

Lista A: 4 miembros: Dinamarca, Estados Unidos, Italia y Reino Unido;

Lista B: 2 miembros: Indonesia y la República Bolivariana de Venezuela, y

Lista C: 3 miembros: Sublista C1: Angola; Sublista C2: Pakistán, y Sublista C3: Argentina.

7. Los miembros del FIDA que no sean miembros del grupo de trabajo también podrán participar en las reuniones en calidad de observadores con derecho a intervenir.

8. En el caso de que un miembro deba retirarse del grupo de trabajo, la lista a la que pertenezca dicho miembro nombrará a un sustituto de dicha lista y comunicará a la Secretaría del FIDA quién es el nuevo miembro.

**Adopción de decisiones**

9. El grupo adoptará las decisiones por consenso.

**Método de trabajo y calendario**

10. En su primera reunión, el grupo de trabajo elegirá *ad personam* un presidente de la Lista C y dos vicepresidentes, uno de la Lista A y el otro de la Lista B. La dirección prestará apoyo al grupo de trabajo, entre otros en lo que se refiere a servicios de interpretación y traducción.

11. Una vez establecido, el grupo de trabajo informará regularmente a la Junta Ejecutiva sobre los progresos. Presentará un informe sobre los resultados de sus deliberaciones y las recomendaciones correspondientes a la Junta Ejecutiva en diciembre de 2016 para su presentación al 40º período de sesiones del Consejo de Gobernadores, que se celebrará en febrero de 2017, para su ratificación y con el fin de que este apruebe las resoluciones que considere apropiadas. Tras la aprobación del Consejo de Gobernadores, toda modificación al sistema de listas entraría en vigor y se haría efectiva después del período de la FIDA10.

## Anexo 2

## SIMULACIÓN PARA LA OPCIÓN 1

OPCIÓN 1							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Nueva Lista o Sublista	Condiciones de los préstamos en 2016	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	
Estados Unidos de América	A		A		321,530	M	
Japón	A		A		279,629	M	
Canadá	A		A		182,553	M	
Alemania	A		A		178,245	M	
Noruega	A		A		174,591	S	
Italia	A		A		162,036	M	
Países Bajos	A		A		148,100	M	
Reino Unido	A		A		145,904	S	
Suecia	A		A		133,332	M	
Francia	A		A		131,995	M	
Bélgica	A		A		67,043	S	
Dinamarca	A		A		66,704	S	
Suiza	A		A		65,476	S	
Finlandia	A		A		62,305		
España	A		A		47,288	S	
Austria	A		A		44,674	S	
Irlanda	A		A		23,672	S	
Nueva Zelanda	A		A		16,820		
Luxemburgo	A		A		14,956		
Federación de Rusia	A		A		14,238		
Portugal	A		A		13,625		
Grecia	A		A		13,571		
Islandia	A		A		12,201		
Hungría	A		A		12,107		
Estonia	A		A		12,070		
<b>Total Lista A</b>				<b>47,26%</b>	<b>2 344,668</b>		
Arabia Saudita	B		B		250,924	M	
Venezuela (República Bolivariana de)	B		B	Ordinarias	80,928	M	
Kuwait	B		B		78,461	M	
Nigeria	B		B	Combinadas	57,608	M	
Argelia	B		B	Ordinarias	37,580	S	
Emiratos Árabes Unidos	B		B		34,485	S	
Indonesia	B		B	Ordinarias	34,459	S	
Libia	B		B	Ordinarias	28,112		
Qatar	B		B		26,024	S	
Irán (República Islámica del)	B		B	Ordinarias	16,901		
Iraq	B		B	Ordinarias	15,316		
Gabón	B		B	Ordinarias	13,374		
<b>Total Lista B</b>				<b>13,59%</b>	<b>674,172</b>		

OPCIÓN 1							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Nueva Lista o Sublista	Condiciones de los préstamos en 2016	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	
Egipto	C	C1	C1	Ordinarias	20,341	M	
Marruecos	C	C1	C1	Ordinarias	14,770		
Kenya	C	C1	C1	Muy favorables	13,705	S	
Túnez	C	C1	C1	Ordinarias	13,679		
Angola	C	C1	C1	Ordinarias	13,597	M	
Sudán	C	C1	C1	Muy favorables	13,428		
Cameroon	C	C1	C1	Muy favorables	13,220		
Ghana	C	C1	C1	Combinadas	12,907	S	
Zimbabwe	C	C1	C1	Muy favorables	12,817		
Sudáfrica	C	C1	C1	Ordinarias	12,762		
República Democrática del Congo	C	C1	C1	Muy favorables	12,729		
Côte d'Ivoire	C	C1	C1	Muy favorables	12,690		
República Unida de Tanzania	C	C1	C1	Muy favorables	12,684		
Níger	C	C1	C1	Muy favorables	12,633		
Senegal	C	C1	C1	Muy favorables	12,523		
Guinea	C	C1	C1	Muy favorables	12,389		
Congo	C	C1	C1	Combinadas	12,388		
Rwanda	C	C1	C1	Muy favorables	12,356		
Botswana	C	C1	C1	Ordinarias	12,320		
Mauritania	C	C1	C1	Muy favorables	12,304		
Madagascar	C	C1	C1	Muy favorables	12,293		
Lesotho	C	C1	C1	Combinadas	12,279		
Zambia	C	C1	C1	Muy favorables	12,278		
Mozambique	C	C1	C1	Muy favorables	12,276		
Togo	C	C1	C1	Muy favorables	12,247		
Burkina Faso	C	C1	C1	Muy favorables	12,246		
Uganda	C	C1	C1	Muy favorables	12,224		
Benin	C	C1	C1	Muy favorables	12,224		
Chad	C	C1	C1	Muy favorables	12,221		
Gambia	C	C1	C1	Muy favorables	12,216		
Malí	C	C1	C1	Muy favorables	12,207		
Namibia	C	C1	C1	Ordinarias	12,204		
Liberia	C	C1	C1	Muy favorables	12,188		
Swazilandia	C	C1	C1	Ordinarias	12,177		
Etiopía	C	C1	C1	Muy favorables	12,174		
Mauricio	C	C1	C1	Ordinarias	12,173		
Burundi	C	C1	C1	Muy favorables	12,143		
Malawi	C	C1	C1	Muy favorables	12,114		
Djibouti	C	C1	C1	Combinadas	12,104		
Eritrea	C	C1	C1	Muy favorables	12,096		
Seychelles	C	C1	C1	Ordinarias	12,095		
Cabo Verde	C	C1	C1	Muy favorables	12,087		
Guinea-Bissau	C	C1	C1	Muy favorables	12,081		
Comoras	C	C1	C1	Muy favorables	12,079		

OPCIÓN 1						
País	Lista vigente	Sublista vigente	Nueva Lista o Sublista	Condiciones de los préstamos en 2016	Total de votos	Miembros y miembros suplentes de la Junta desde el 1 de marzo de 2016
República Centroafricana	C	C1	C1	Muy favorables	12,078	
Sierra Leona	C	C1	C1	Muy favorables	12,077	
Sudán del Sur	C	C1	C1	Muy favorables	12,074	
Somalia	C	C1	C1	Muy favorables	12,074	
Guinea Ecuatorial	C	C1	C1	Ordinarias	12,070	
Santo Tomé y Príncipe	C	C1	C1	Muy favorables	12,070	
<b>Total Sublista C1</b>				<b>12,72%</b>	<b>631,113</b>	
India	C	C2	C2	Combinadas	106,895	M
China	C	C2	C2	Ordinarias	50,011	M
Pakistán	C	C2	C2	Muy favorables	22,672	S
República Democrática de Corea	C	C2	C2	Ordinarias	21,419	S
Turquía	C	C2	C2	Ordinarias	18,882	
Sri Lanka	C	C2	C2	Combinadas	15,511	
Bangladesh	C	C2	C2	Muy favorables	13,830	
Camboya	C	C2	C2	Muy favorables	13,641	
Yemen	C	C2	C2	Muy favorables	13,632	
Viet Nam	C	C2	C2	Combinadas	13,045	
Filipinas	C	C2	C2	Ordinarias	12,793	
República Árabe Siria	C	C2	C2	Combinadas	12,628	
Tailandia	C	C2	C2	Ordinarias	12,605	
Malasia	C	C2	C2	Ordinarias	12,503	
Nepal	C	C2	C2	Muy favorables	12,451	
Timor-Leste	C	C2	C2	Combinadas	12,449	
Jordania	C	C2	C2	Ordinarias	12,446	
República Democrática Popular Lao	C	C2	C2	Muy favorables	12,430	
Líbano	C	C2	C2	Ordinarias	12,247	
Israel	C	C2	C2	Ordinarias	12,237	
Omán	C	C2	C2	Ordinarias	12,194	
Georgia	C	C2	C2	Ordinarias	12,184	
Chipre	C	C2	C2		12,182	
Azerbaiyán	C	C2	C2	Ordinarias	12,178	
Fiji	C	C2	C2	Ordinarias	12,169	
Myanmar	C	C2	C2	Muy favorables	12,160	
Rumania	C	C2	C2	Ordinarias	12,159	
Bosnia y Herzegovina	C	C2	C2	Ordinarias	12,146	
República Popular Democrática de Corea	C	C2	C2	Muy favorables	12,146	
Maldivas	C	C2	C2	Muy favorables	12,146	
Bhután	C	C2	C2	Combinadas	12,141	
Papua Nueva Guinea	C	C2	C2	Combinadas	12,130	
Kazajstán	C	C2	C2	Ordinarias	12,115	
Armenia	C	C2	C2	Ordinarias	12,105	
República de Moldova	C	C2	C2	Combinadas	12,097	
Albania	C	C2	C2	Ordinarias	12,092	

OPCIÓN 1							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Nueva Lista o Sublista	Condiciones de los préstamos en 2016	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	
Malta	C	C2	C2		12,091		
Tonga	C	C2	C2	Muy favorables	12,090		
Samoa	C	C2	C2	Muy favorables	12,088		
Uzbekistán	C	C2	C2	Combinadas	12,079		
Kiribati	C	C2	C2	Muy favorables	12,077		
Mongolia	C	C2	C2	Combinadas	12,076		
Islas Salomón	C	C2	C2	Muy favorables	12,074		
Micronesia (Estados Federados de)	C	C2	C2	Muy favorables	12,072		
Islas Cook	C	C2	C2	Ordinarias	12,072		
Tayikistán	C	C2	C2	Muy favorables	12,072		
Afganistán	C	C2	C2	Muy favorables	12,070		
Croacia	C	C2	C2		12,070		
Kirguistán	C	C2	C2	Muy favorables	12,070		
Islas Marshall	C	C2	C2	Muy favorables	12,070		
Montenegro	C	C2	C2	Ordinarias	12,070		
Nauru	C	C2	C2		12,070		
Niue	C	C2	C2	Ordinarias	12,070		
Palau	C	C2	C2		12,070		
ex República Yugoslava de Macedonia	C	C2	C2	Ordinarias	12,070		
Tuvalu	C	C2	C2	Muy favorables	12,070		
Vanuatu	C	C2	C2	Muy favorables	12,070		
<b>Total Sublista C2</b>				<b>17,38%</b>	<b>862,236</b>		
Brasil	C	C3	C3	Ordinarias	41,032	M	
México	C	C3	C3	Ordinarias	31,810	M	
Argentina	C	C3	C3	Ordinarias	19,210	S	
Guyana	C	C3	C3	Combinadas	13,638		
Guatemala	C	C3	C3	Ordinarias	12,921		
Perú	C	C3	C3	Ordinarias	12,660		
Bolivia (Estado Plurinacional de)	C	C3	C3	Combinadas	12,613		
Paraguay	C	C3	C3	Ordinarias	12,562		
Ecuador	C	C3	C3	Ordinarias	12,520		
Colombia	C	C3	C3	Ordinarias	12,446		



## Anexo 3

## SIMULACIÓN PARA LA OPCIÓN 2

OPCIÓN 2							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva Lista o Sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	Regla de un tercio - Nuevo cálculo
Estados Unidos de América	A			A	321,530	M	
Japón	A			A	279,629	M	
Canadá	A			A	182,553	M	
Alemania	A			A	178,245	M	
Noruega	A			A	174,591	S	
Italia	A			A	162,036	M	
Países Bajos	A			A	148,100	M	
Reino Unido	A			A	145,904	S	
Suecia	A			A	133,332	M	
Francia	A			A	131,995	M	
Bélgica	A			A	67,043	S	
Dinamarca	A			A	66,704	S	
Suiza	A			A	65,476	S	
Finlandia	A			A	62,305		
España	A			A	47,288	S	
Austria	A			A	44,674	S	
Irlanda	A			A	23,672	S	
Nueva Zelanda	A			A	16,820		
Luxemburgo	A			A	14,956		
Federación de Rusia	A			A	14,238		
Portugal	A			A	13,625		
Grecia	A			A	13,571		
Islandia	A			A	12,201		
Hungría	A			A	12,107		
Estonia	A			A	12,070		
<b>Total Lista A</b>				<b>47,26 %</b>	<b>2 344,668</b>		
Arabia Saudita	B			B	250,924	M	
Kuwait	B			B	78,461	M	
Emiratos Árabes Unidos	B			B	34,485	S	
Qatar	B			B	26,024	S	
<b>Total Lista B</b>				<b>7,86 %</b>	<b>389,894</b>		



OPCIÓN 2							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva Lista o Sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	Regla de un tercio - Nuevo cálculo
Nigeria	B		Combinadas	C1	57,608	M	12,070
Argelia	B		Ordinarias	C1	37,580	S	12,070
Libia	B		Ordinarias	C1	28,112		12,070
Egipto	C	C1	Ordinarias	C1	20,341	M	12,070
Marruecos	C	C1	Ordinarias	C1	14,770		12,070
Kenya	C	C1	Muy favorables	C1	13,705	S	12,070
Túnez	C	C1	Ordinarias	C1	13,679		12,070
Angola	C	C1	Ordinarias	C1	13,597	M	12,070
Sudán	C	C1	Muy favorables	C1	13,428		12,070
Gabón	B		Ordinarias	C1	13,374		12,070
Camerún	C	C1	Muy favorables	C1	13,220		12,070
Ghana	C	C1	Combinadas	C1	12,907	S	12,070
Zimbabwe	C	C1	Muy favorables	C1	12,817		12,070
Sudáfrica	C	C1	Ordinarias	C1	12,762		12,070
República Democrática del Congo	C	C1	Muy favorables	C1	12,729		12,070
Côte d'Ivoire	C	C1	Muy favorables	C1	12,690		12,070
República Unida de Tanzania	C	C1	Muy favorables	C1	12,684		12,070
Níger	C	C1	Muy favorables	C1	12,633		12,070
Senegal	C	C1	Muy favorables	C1	12,523		12,070
Guinea	C	C1	Muy favorables	C1	12,389		12,070
Congo	C	C1	Combinadas	C1	12,388		12,070
Rwanda	C	C1	Muy favorables	C1	12,356		12,070
Botswana	C	C1	Ordinarias	C1	12,320		12,070
Mauritania	C	C1	Muy favorables	C1	12,304		12,070
Madagascar	C	C1	Muy favorables	C1	12,293		12,070
Lesotho	C	C1	Combinadas	C1	12,279		12,070

OPCIÓN 2							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva Lista o Sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	Regla de un tercio - Nuevo cálculo
Zambia	C	C1	Muy favorables	C1	12,278		12,070
Mozambique	C	C1	Muy favorables	C1	12,276		12,070
Togo	C	C1	Muy favorables	C1	12,247		12,070
Burkina Faso	C	C1	Muy favorables	C1	12,246		12,070
Uganda	C	C1	Muy favorables	C1	12,224		12,070
Benin	C	C1	Muy favorables	C1	12,224		12,070
Chad	C	C1	Muy favorables	C1	12,221		12,070
Gambia	C	C1	Muy favorables	C1	12,216		12,070
Malí	C	C1	Muy favorables	C1	12,207		12,070
Namibia	C	C1	Ordinarias	C1	12,204		12,070
Liberia	C	C1	Muy favorables	C1	12,188		12,070
Swazilandia	C	C1	Ordinarias	C1	12,177		12,070
Etiopía	C	C1	Muy favorables	C1	12,174		12,070
Mauricio	C	C1	Ordinarias	C1	12,173		12,070
Burundi	C	C1	Muy favorables	C1	12,143		12,070
Malawi	C	C1	Muy favorables	C1	12,114		12,070
Djibouti	C	C1	Combinadas	C1	12,104		12,070
Eritrea	C	C1	Muy favorables	C1	12,096		12,070
Seychelles	C	C1	Ordinarias	C1	12,095		12,070
Cabo Verde	C	C1	Muy favorables	C1	12,087		12,070
Guinea-Bissau	C	C1	Muy favorables	C1	12,081		12,070
Comoras	C	C1	Muy favorables	C1	12,079		12,070
República Centrafricana	C	C1	Muy favorables	C1	12,078		12,070
Sierra Leona	C	C1	Muy favorables	C1	12,077		12,070
Sudán del Sur	C	C1	Muy favorables	C1	12,074		12,070

OPCIÓN 2							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva Lista o Sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	Regla de un tercio - Nuevo cálculo
Somalia	C	C1	Muy favorables	C1	12,074		12,070
Guinea Ecuatorial	C	C1	Ordinarias	C1	12,070		12,070
Santo Tomé y Príncipe	C	C1	Muy favorables	C1	12,070		12,070
<b>Total Sublista C1</b>				<b>15,48 %</b>	<b>767,788</b>		
India	C	C2	Combinadas	C2	106,895	M	12,070
China	C	C2	Ordinarias	C2	50,011	M	12,070
Indonesia	B		Ordinarias	C2	34,459	S	12,070
Pakistán	C	C2	Muy favorables	C2	22,672	S	12,070
República de Corea	C	C2	Ordinarias	C2	21,419	S	12,070
Turquía	C	C2	Ordinarias	C2	18,882		12,070
Irán (República Islámica del)	B		Ordinarias	C2	16,901		12,070
Sri Lanka	C	C2	Combinadas	C2	15,511		12,070
Iraq	B		Ordinarias	C2	15,316		12,070
Bangladesh	C	C2	Muy favorables	C2	13,830		12,070
Camboya	C	C2	Muy favorables	C2	13,641		12,070
Yemen	C	C2	Muy favorables	C2	13,632		12,070
Viet Nam	C	C2	Combinadas	C2	13,045		12,070
Filipinas	C	C2	Ordinarias	C2	12,793		12,070
República Árabe Siria	C	C2	Combinadas	C2	12,628		12,070
Tailandia	C	C2	Ordinarias	C2	12,605		12,070
Malasia	C	C2	Ordinarias	C2	12,503		12,070
Nepal	C	C2	Muy favorables	C2	12,451		12,070
Timor-Leste	C	C2	Combinadas	C2	12,449		12,070
Jordania	C	C2	Ordinarias	C2	12,446		12,070
República Democrática Popular Lao	C	C2	Muy favorables	C2	12,430		12,070
Líbano	C	C2	Ordinarias	C2	12,247		12,070
Israel	C	C2	Ordinarias	C2	12,237		12,070
Omán	C	C2	Ordinarias	C2	12,194		12,070
Georgia	C	C2	Ordinarias	C2	12,184		12,070
Chipre	C	C2		C2	12,182		12,070
Azerbaiyán	C	C2	Ordinarias	C2	12,178		12,070

OPCIÓN 2							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva Lista o Sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	Regla de un tercio - Nuevo cálculo
Fiji	C	C2	Ordinarias	C2	12,169		12,070
Myanmar	C	C2	Muy favorables	C2	12,160		12,070
Rumania	C	C2	Ordinarias	C2	12,159		12,070
Bosnia y Herzegovina	C	C2	Ordinarias	C2	12,146		12,070
República Popular Democrática de Corea	C	C2	Muy favorables	C2	12,146		12,070
Maldivas	C	C2	Muy favorables	C2	12,146		12,070
Bhután	C	C2	Combinadas	C2	12,141		12,070
Papua Nueva Guinea	C	C2	Combinadas	C2	12,130		12,070
Kazajstán	C	C2	Ordinarias	C2	12,115		12,070
Armenia	C	C2	Ordinarias	C2	12,105		12,070
República de Moldova	C	C2	Combinadas	C2	12,097		12,070
Albania	C	C2	Ordinarias	C2	12,092		12,070
Malta	C	C2		C2	12,091		12,070
Tonga	C	C2	Muy favorables	C2	12,090		12,070
Samoa	C	C2	Muy favorables	C2	12,088		12,070
Uzbekistán	C	C2	Combinadas	C2	12,079		12,070
Kiribati	C	C2	Muy favorables	C2	12,077		12,070
Mongolia	C	C2	Combinadas	C2	12,076		12,070
Islas Salomón	C	C2	Muy favorables	C2	12,074		12,070
Micronesia (Estados Federados de)	C	C2	Muy favorables	C2	12,072		12,070
Islas Cook	C	C2	Ordinarias	C2	12,072		12,070
Tayikistán	C	C2	Muy favorables	C2	12,072		12,070
Afganistán	C	C2	Muy favorables	C2	12,070		12,070
Croacia	C	C2		C2	12,070		12,070
Kirguistán	C	C2	Muy favorables	C2	12,070		12,070
Islas Marshall	C	C2	Muy favorables	C2	12,070		12,070
Montenegro	C	C2	Ordinarias	C2	12,070		12,070
Nauru	C	C2		C2	12,070		12,070
Niue	C	C2	Ordinarias	C2	12,070		12,070

OPCIÓN 2							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva Lista o Sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	Regla de un tercio - Nuevo cálculo
Palau	C	C2		C2	12,070		12,070
ex República Yugoslava de Macedonia	C	C2	Ordinarias	C2	12,070		12,070
Tuvalu	C	C2	Muy favorables	C2	12,070		12,070
Vanuatu	C	C2	Muy favorables	C2	12,070		12,070
<b>Total Sublista C2</b>				<b>18,72 %</b>	<b>928,911</b>		
Venezuela (República Bolivariana de)	B		Ordinarias	C3	80,928	M	12,070
Brasil	C	C3	Ordinarias	C3	41,032	M	12,070
México	C	C3	Ordinarias	C3	31,810	M	12,070
Argentina	C	C3	Ordinarias	C3	19,210	S	12,070
Guyana	C	C3	Combinadas	C3	13,638		12,070
Guatemala	C	C3	Ordinarias	C3	12,921		12,070
Perú	C	C3	Ordinarias	C3	12,660		12,070
Bolivia (Estado Plurinacional de)	C	C3	Combinadas	C3	12,613		12,070
Paraguay	C	C3	Ordinarias	C3	12,562		12,070
Ecuador	C	C3	Ordinarias	C3	12,520		12,070
Colombia	C	C3	Ordinarias	C3	12,446		12,070
Chile	C	C3	Ordinarias	C3	12,384		12,070
Nicaragua	C	C3	Muy favorables	C3	12,375		12,070
Honduras	C	C3	Combinadas	C3	12,362		12,070
Uruguay	C	C3	Ordinarias	C3	12,330		12,070
Cuba	C	C3	Ordinarias	C3	12,295		12,070
Jamaica	C	C3	Ordinarias	C3	12,188		12,070
Panamá	C	C3	Ordinarias	C3	12,160		12,070
Belice	C	C3	Ordinarias	C3	12,145		12,070
Haití	C	C3	Muy favorables	C3	12,140		12,070
El Salvador	C	C3	Ordinarias	C3	12,105		12,070
República Dominicana	C	C3	Ordinarias	C3	12,102	S	12,070
Granada	C	C3	Muy favorables	C3	12,098		12,070
Dominica	C	C3	Muy favorables	C3	12,090		12,070
Santa Lucía	C	C3	Muy favorables	C3	12,078		12,070

OPCIÓN 2							
País	Lista vigente	Sublista vigente	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva Lista o Sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	Regla de un tercio - Nuevo cálculo
Saint Kitts y Nevis	C	C3	Ordinarias	C3	12,078		12,070
Barbados	C	C3	Ordinarias	C3	12,074		12,070
Antigua y Barbuda	C	C3	Ordinarias	C3	12,070		12,070
Bahamas	C	C3		C3	12,070		12,070
Costa Rica	C	C3	Ordinarias	C3	12,070		12,070
San Vicente y las Granadinas	C	C3	Muy favorables	C3	12,070		12,070
Suriname	C	C3	Ordinarias	C3	12,070		12,070
Trinidad y Tabago	C	C3	Ordinarias	C3	12,070		12,070
<b>Total nueva Sublista C3</b>				<b>10,68 %</b>	<b>529,765</b>		<b>1 774,347</b>
					<b>4 961,026</b>		<b>35,77%</b>

Lista o Sublista	% del número de votos	% del número de votos x36	1ª asignación	Resto	2ª asignación	Puestos en la Junta	Miembros
A	47,26 %	17,014234	16	1,01423392	2	18	25
B	7,86 %	2,8292879	2	0,8292879		2	4
C1	15,48 %	5,5715014	4	1,5715014	2	6	54
C2	18,72 %	6,7407022	6	0,74070225		6	60
C3	10,68 %	3,8442745	2	1,84427453	2	4	33
			30		6	36	176

## Anexo 4

## SIMULACIÓN PARA LA OPCIÓN 3

OPCIÓN 3							
País	Lista actual	Sublista actual	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva lista o sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	
Estados Unidos de América	A			A	321,530	M	
Japón	A			A	279,629	M	
Canadá	A			A	182,553	M	
Alemania	A			A	178,245	M	
Noruega	A			A	174,591	S	
Italia	A			A	162,036	M	
Países Bajos	A			A	148,100	M	
Reino Unido	A			A	145,904	S	
Suecia	A			A	133,332	M	
Francia	A			A	131,995	M	
Bélgica	A			A	67,043	S	
Dinamarca	A			A	66,704	S	
Suiza	A			A	65,476	S	
Finlandia	A			A	62,305		
España	A			A	47,288	S	
Austria	A			A	44,674	S	
Irlanda	A			A	23,672	S	
Nueva Zelanda	A			A	16,820		
Luxemburgo	A			A	14,956		
Federación de Rusia	A			A	14,238		
Portugal	A			A	13,625		
Grecia	A			A	13,571		
Islandia	A			A	12,201		
Hungría	A			A	12,107		
Estonia	A			A	12,070		
<b>Total Lista A</b>	<b>A</b>			<b>47,26 %</b>	<b>2 344,668</b>		
Arabia Saudita	B			B	250,924	M	
Kuwait	B			B	78,461	M	
Emiratos Árabes Unidos	B			B	34,485	S	
Qatar	B			B	26,024	S	
<b>Total Lista B</b>	<b>A</b>			<b>7,86 %</b>	<b>389,894</b>		
Argelia	C	C1	Ordinarias	C1	37,580	S	
Libia	C	C1	Ordinarias	C1	28,112		
Egipto	C	C1	Ordinarias	C1	20,341	M	
Marruecos	C	C1	Ordinarias	C1	14,770		
Túnez	C	C1	Ordinarias	C1	13,679		
Angola	C	C1	Ordinarias	C1	13,597	M	
Gabón	C	C1	Ordinarias	C1	13,374		
Sudáfrica	C	C1	Ordinarias	C1	12,762		
Botswana	C	C1	Ordinarias	C1	12,320		

OPCIÓN 3							
País	Lista actual	Sublista actual	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva lista o sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	
Namibia	C	C1	Ordinarias	C1	12,204		
Swazilandia	C	C1	Ordinarias	C1	12,177		
Mauricio	C	C1	Ordinarias	C1	12,173		
Seychelles	C	C1	Ordinarias	C1	12,095		
Guinea Ecuatorial	C	C1	Ordinarias	C1	12,070		
<b>Total Lista C1</b>	A			<b>4,58 %</b>	<b>227,256</b>		
China	C	C2	Ordinarias	C2	50,011	M	
Indonesia	C	C2	Ordinarias	C2	34,459	S	
República de Corea	C	C2	Ordinarias	C2	21,419	S	
Turquía	C	C2	Ordinarias	C2	18,882		
Irán (República Islámica del)	C	C2	Ordinarias	C2	16,901		
Iraq	C	C2	Ordinarias	C2	15,316		
Filipinas	C	C2	Ordinarias	C2	12,793		
Tailandia	C	C2	Ordinarias	C2	12,605		
Malasia	C	C2	Ordinarias	C2	12,503		
Jordania	C	C2	Ordinarias	C2	12,446		
Líbano	C	C2	Ordinarias	C2	12,247		
Israel	C	C2	Ordinarias	C2	12,237		
Omán	C	C2	Ordinarias	C2	12,194		
Georgia	C	C2	Ordinarias	C2	12,184		
Azerbaiyán	C	C2	Ordinarias	C2	12,178		
Fiji	C	C2	Ordinarias	C2	12,169		
Rumania	C	C2	Ordinarias	C2	12,159		
Bosnia y Herzegovina	C	C2	Ordinarias	C2	12,146		
Kazajstán	C	C2	Ordinarias	C2	12,115		
Armenia	C	C2	Ordinarias	C2	12,105		
Albania	C	C2	Ordinarias	C2	12,092		
Islas Cook	C	C2	Ordinarias	C2	12,072		
Montenegro	C	C2	Ordinarias	C2	12,070		
Niue	C	C2	Ordinarias	C2	12,070		
ex República Yugoslava de Macedonia	C	C2	Ordinarias	C2	12,070		
Chipre	C	C2		C2	12,182		
Malta	C	C2		C2	12,091		
Croacia	C	C2		C2	12,070		
Nauru	C	C2		C2	12,070		
Palau	C	C2		C2	12,070		
<b>Total Lista C2</b>	A			<b>9,07 %</b>	<b>449,929</b>		
Venezuela (República Bolivariana de)	C	C3	Ordinarias	C3	80,928	M	
Brasil	C	C3	Ordinarias	C3	41,032	M	
México	C	C3	Ordinarias	C3	31,810	M	
Argentina	C	C3	Ordinarias	C3	19,210	S	
Guatemala	C	C3	Ordinarias	C3	12,921		



OPCIÓN 3							
País	Lista actual	Sublista actual	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva lista o sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	
Perú	C	C3	Ordinarias	C3	12,660		
Paraguay	C	C3	Ordinarias	C3	12,562		
Ecuador	C	C3	Ordinarias	C3	12,520		
Colombia	C	C3	Ordinarias	C3	12,446		
Chile	C	C3	Ordinarias	C3	12,384		
Uruguay	C	C3	Ordinarias	C3	12,330		
Cuba	C	C3	Ordinarias	C3	12,295		
Jamaica	C	C3	Ordinarias	C3	12,188		
Panamá	C	C3	Ordinarias	C3	12,160		
Belice	C	C3	Ordinarias	C3	12,145		
El Salvador	C	C3	Ordinarias	C3	12,105		
República Dominicana	C	C3	Ordinarias	C3	12,102	S	
Saint Kitts y Nevis	C	C3	Ordinarias	C3	12,078		
Barbados	C	C3	Ordinarias	C3	12,074		
Antigua y Barbuda	C	C3	Ordinarias	C3	12,070		
Costa Rica	C	C3	Ordinarias	C3	12,070		
Suriname	C	C3	Ordinarias	C3	12,070		
Trinidad y Tabago	C	C3	Ordinarias	C3	12,070		
Bahamas	C	C3		C3	12,070		
<b>Total Lista C3</b>	A			<b>8,43 %</b>	<b>418,301</b>		
Nigeria	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	57,608	M	
Kenya	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	13,705	S	
Sudán	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	13,428		
Camerún	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	13,220		
Ghana	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,907	S	
Zimbabwe	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,817		
República Democrática del Congo	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,729		
Côte d'Ivoire	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,690		
República Unida de Tanzania	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,684		
Níger	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,633		
Senegal	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,523		
Guinea	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,389		
Congo	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,388		

OPCIÓN 3							
País	Lista actual	Sublista actual	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva lista o sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	
Rwanda	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,356		
Mauritania	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,304		
Madagascar	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,293		
Lesotho	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,279		
Zambia	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,278		
Mozambique	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,276		
Togo	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,247		
Burkina Faso	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,246		
Uganda	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,224		
Benin	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,224		
Chad	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,221		
Gambia	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,216		
Malí	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,207		
Liberia	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,188		
Etiopía	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,174		
Burundi	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,143		
Malawi	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,114		
Djibouti	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,104		
Eritrea	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,096		
Cabo Verde	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,087		
Guinea-Bissau	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,081		
Comoras	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,079		
República Centroafricana	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,078		
Sierra Leona	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,077		

OPCIÓN 3							
País	Lista actual	Sublista actual	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva lista o sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	
Sudán del Sur	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,074		
Somalia	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,074		
Santo Tomé y Príncipe	C	C1	Muy favorables o combinadas	D1	12,070		
<b>Total Lista D1</b>	<b>A</b>			<b>10,90 %</b>	<b>540,532</b>		
India	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	106,895	M	
Pakistán	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	22,672	S	
Sri Lanka	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	15,511		
Bangladesh	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	13,830		
Camboya	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	13,641		
Yemen	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	13,632		
Viet Nam	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	13,045		
República Árabe Siria	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,628		
Nepal	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,451		
Timor-Leste	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,449		
República Democrática Popular Lao	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,430		
Myanmar	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,160		
República Popular Democrática de Corea	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,146		
Maldivas	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,146		
Bhután	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,141		
Papua Nueva Guinea	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,130		
República de Moldova	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,097		
Tonga	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,090		
Samoa	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,088		

OPCIÓN 3							
País	Lista actual	Sublista actual	Condiciones de los préstamos en 2016	Nueva lista o sublista	Total de votos	Miembros y miembros suplentes en la Junta desde el 1 de marzo de 2016	
Uzbekistán	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,079		
Kiribati	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,077		
Mongolia	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,076		
Islas Salomón	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,074		
Micronesia (Estados Federados de)	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,072		
Tayikistán	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,072		
Afganistán	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,070		
Kirguistán	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,070		
Islas Marshall	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,070		
Tuvalu	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,070		
Vanuatu	C	C2	Muy favorables o combinadas	D2	12,070		
<b>Total Lista D2</b>	A			<b>9,65 %</b>	<b>478,982</b>		
Guyana	C	C3	Muy favorables o combinadas	D3	13,638		
Bolivia (Estado Plurinacional de)	C	C3	Muy favorables o combinadas	D3	12,613		
Nicaragua	C	C3	Muy favorables o combinadas	D3	12,375		
Honduras	C	C3	Muy favorables o combinadas	D3	12,362		
Haití	C	C3	Muy favorables o combinadas	D3	12,140		
Granada	C	C3	Muy favorables o combinadas	D3	12,098		
Dominica	C	C3	Muy favorables o combinadas	D3	12,090		
Santa Lucía	C	C3	Muy favorables o combinadas	D3	12,078		
San Vicente y las Granadinas	C	C3	Muy favorables o combinadas	D3	12,070		
<b>Total Lista D3</b>				<b>2,25 %</b>	<b>111,464</b>		
					<b>4 961,026</b>		

Lista o Sublista	% del número de votos	% del número de votos x36	1ª asignación	Resto	2ª asignación	Puestos en la Junta	Miembros
A	47,26 %	17,0142339	16	1,0142339		16	25
B	7,86 %	2,8292879	2	0,8292879		2	4
C1	4,58 %	1,64909491	0	1,6490949	2	2	14
C2	9,07 %	3,26493705	2	1,2649371	2	4	30
C3	8,43 %	3,0354262	2	1,0354262		2	24
D1	10,90 %	9,9224065	2	1,9224065	2	4	40
D2	9,65 %	3,47576519	2	1,4757652	2	4	30
D3	2,25 %	0,80884833	0	0,8088483	2	2	9
			26		10	36	176

## PROYECTO DE CUESTIONARIO

### Encuesta para los Miembros sobre la posibilidad de ampliar el ciclo de reposición de tres a cuatro años

Finalidad de este cuestionario: el Grupo de trabajo especial sobre gobernanza del FIDA está estudiando la posibilidad de recomendar que el ciclo de reposición del Fondo se amplíe de tres a cuatro años. Dicha ampliación comportaría algunos beneficios para los Miembros (por ejemplo, la aportación de financiación a programas de desarrollo más largos) y para el FIDA (por ejemplo, la reducción de la carga administrativa y del costo de un proceso tan extenso para una institución comparativamente pequeña). Para conocer el interés de tal reforma, el Grupo de trabajo le ruega que tenga a bien responder a este breve cuestionario. **Sus respuestas tienen una finalidad puramente indicativa y no constituyen un voto o un compromiso por parte del Estado Miembro del FIDA al que usted representa de adoptar esa posición cuando la cuestión se trate en el FIDA.**

Nombre del Estado Miembro del FIDA:

Monto total de las contribuciones a la FIDA10:

Monto total de las contribuciones a la Decimoséptima Reposición de la AIF:

Monto total de las contribuciones a la FAfD13:

1. ¿Cree que su Estado Miembro sería favorable a la ampliación de tres a cuatro años del ciclo de reposición?

SÍ                      NO                      INDIFERENTE                      NO LO SÉ

2. ¿Cree que puede causarle graves problemas la ampliación del ciclo de reposición del FIDA desde el punto de vista administrativo, presupuestario o parlamentario?

SÍ                      NO                      NO LO SÉ

3. Si se ampliara el ciclo de reposición del FIDA de tres a cuatro años, ¿cree que sería probable que su Estado Miembro proporcionara por lo menos el mismo volumen de contribuciones AL AÑO que para la FIDA10?

SÍ                      NO                      NO LO SÉ

4. En caso de respuesta negativa a la pregunta núm. 3, la razón de tal reducción en el monto anual de contribuciones ¿sería debida a la ampliación del ciclo de reposición del FIDA?

SÍ                      NO

5. En caso de respuesta negativa a la pregunta núm. 3, la razón de tal reducción en el monto anual de contribuciones sería debida a otros motivos como:

- PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTARIOS O PARLAMENTARIOS
- MONTO INSUFICIENTE DE RECURSOS PARA PODER CONTRIBUIR
- FALTA DE INTERÉS EN LOS PROGRAMAS DEL FIDA
- OTROS (sírvase especificar)

6. ¿Sería distinta su respuesta a la pregunta núm. 1 si el FAfD, la AIF y el FIDA ampliaran de manera coordinada sus ciclos de reposición de tres a cuatro años?

SÍ                      NO                      NO NECESARIAMENTE

**7. Si se ampliara el ciclo de reposición del FIDA de tres a cuatro años, ¿cree que sería usted favorable a una reforma similar en otras instituciones?**

- EN EL FAfD Y LA AIF
- SOLO EN EL FAfD
- EN NINGUNO DE LOS DOS

**8. En caso de responder "SOLO EN EL FAfD" o "EN NINGUNO DE LOS DOS" a la pregunta núm. 7, ¿cuál sería la razón de tal distinción?**

- PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTARIOS O PARLAMENTARIOS
- DEBIDO AL MAYOR MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FAfD Y A LA AIF, ES MÁS ADECUADO QUE NO SE AMPLIÉN LOS CICLOS DEL FAfD Y LA AIF
- OTROS (sírvese especificar)

**Formulario cumplimentado por:**

**Nombre completo del funcionario:**

**Título del funcionario:**

**Dirección de correo electrónico oficial del funcionario:**

Cuadro 1 - Número de votos y representación de los grupos de miembros en la Junta del FIDA y de otras IFI similares

Nombre	Financiación	Miembros	Grupos de miembros	Cuota de votos	Total de miembros en la Junta	Asignación estatutaria de puestos en la Junta	Mayoría necesaria para las decisiones ordinarias en la Junta
FIDA	Reposición	176	A 25 B 12 C 139	47,2 % 14,5 % 38,3 %	18 miembros y 18 suplentes con derecho a hacer uso de la palabra	8 miembros y 8 suplentes 4 miembros y 4 suplentes 6 miembros y 6 suplentes	60 % de los votos emitidos si constituyen más del 50 % del total de los votos
FAfD	Reposición	81	A BAfD B 27 participantes estatales (no regionales)	50 % 50 %	14	7 Directores Ejecutivos del BAfD 7 participantes estatales	75 % de la totalidad de los votos
BAfD FAfD	Capitalización Reposición	67	A 48 miembros regionales B 19 miembros no regionales	65 % 35 %	12	8 4	Mayoría de votos representados en la reunión
BERD	Capitalización	67	A 13 miembros de la UE B 9 miembros europeos no pertenecientes a la UE C 37 miembros receptores D 8 miembros no europeos	51 % 10 % 15 % 24 %	23	11 4 4 4	Mayoría de los votos emitidos
FMAM	Reposición	183	A miembros no receptores B África C Asia y el Pacífico D América Latina E Europa Central y Oriental y ex Unión Soviética		32	14 4 6 6 2	60 % de los miembros del Consejo con derecho a voto que representen el 60 % de la totalidad de los votos
FMSTM	Reposición		A países ejecutores B países donantes C organizaciones no gubernamentales		20	7 8 3 (con A) y 2 (con B)	2/3 de los miembros de cada 2 grupos de 10 miembros (1: 7A+3C) - (2: 8B+2C)
BIRF	Capitalización	188	A los 5 principales accionistas B todos los demás	40 % 60 %	25	6 19	Mayoría de los votos emitidos



AIF	Reposición	173	A los 5 principales accionistas B todos los demás	34 % 56 %	25	6 igual que los Directores Ejecutivos del BIRF 19 igual que los Directores Ejecutivos del BIRF	Mayoría de los votos emitidos
BID FOE	Capitalización Reposición	44	A 26 miembros prestatarios regionales B 2 miembros no prestatarios regionales C 16 miembros no regionales	50 % 34 % 16 %	14	Ninguno (en realidad, 9) 1 para el principal accionista B+C: al menos 3 (en realidad, 4)	BID: mayoría de la totalidad de los votos FOE: 75 % de la totalidad de los votos
CFI	Capitalización	184	A los 5 principales accionistas B todos los demás	43 % 57 %	25	6 igual que los Directores Ejecutivos del BIRF 19 igual que los Directores Ejecutivos del BIRF	Mayoría de los votos emitidos

**Cuadro 2 - Ampliación de los ciclos de reposición en el FIDA y en otras IFI similares**

Nombre	Ciclo	Ampliación	Cuándo	Volumen anualizado de la reposición antes y después de la ampliación del ciclo	Aumento porcentual
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)	3 años	en proceso de revisión	2015	n. d.	n. d.
Fondo Africano de Desarrollo (FAfD)	3 años	estudiada y rechazada	2009	n. d.	n. d.
Fondo Asiático de Desarrollo (FAsD)	3 años (FAsD 2)	4 años (FAsD 3)	1979	FAsD 2: USD 415 millones FAsD 3: USD 500 millones	+ 20 %
Fondo Europeo de Desarrollo (FED)	5 años (FED 9)	6 años (FED 10)	2008	FED 9: EUR 2 760 millones FED 10: EUR 3 780 millones	+ 37 %
Fondo Europeo de Desarrollo (FED)	6 años (FED 10)	7 años (FED 11)	2014	FED 10: EUR 3 780 millones FED 11: EUR 4 350 millones	+ 15 %
Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)	4 años	–	–	n. d.	n. d.
Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (FMSTM)	3 años	–	–	n. d.	n. d.
Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo (FOE)	irregular	–	–	n. d.	n. d.
Asociación Internacional de Fomento (AIF)	3 años	estudiada y rechazada	2001	n. d.	n. d.

**Cuadro 3 - Comparación de costos por reposición del FIDA dependiendo de la duración del ciclo y del número de períodos de sesiones**

Ciclo	En 12 años	Número de períodos de sesiones al año	Costos directos por reposición	Costos directos totales en 12 años	Ahorro en 12 años
3 años	4 reposiciones	4	USD 1 000 000	USD 4 000 000	<b>0 %</b>
3 años	4 reposiciones	3	USD 750 000	USD 3 000 000	<b>25 %</b>
4 años	3 reposiciones	4	USD 1 000 000	USD 3 000 000	<b>25 %</b>
4 años	3 reposiciones	3	USD 750 000	USD 2 250 000	<b>45 %</b>

Cuadro 4 - Coordinación de los ciclos de reposición del FIDA y de otras IFI similares

	Período de reposición		Cuándo se efectuaron las negociaciones	Número de períodos de sesiones
<b>FIDA</b>	FIDA10	2016 a 2018	feb. 2014 a dic. 2014	4
<b>FAfD</b>	FAfD13	2014 a 2016	feb. 2013 a dic. 2013	3
<b>FAsD</b>	FAsD11	2013 a 2016	sep. 2011 a mayo 2012	3
<b>FED</b>	FED11	2014 a 2020	jun. 2011 a jun. 2013	–
<b>FMAM</b>	FMAM6	jul. 2014 a jun. 2018	abr. 2013 a abr. 2014	4
<b>FMSTM</b>	FM4	2014 a 2016	mar. 2013 a dic. 2013	2
<b>AIF</b>	AIF17	jul. 2014 a jun. 2017	mar. 2013 a dic. 2013	4